

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32128

Mendoza, Miércoles 12 de Junio de 2024

Normas: 34 - Edictos: 238

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	37
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	53
CONTRATOS SOCIALES	54
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	66
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	101
MENSURAS	104
AVISO LEY 11.867	114
AVISO LEY 19.550	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	119
LICITACIONES	120



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1042

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03552277-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos Paritarios a que se ha arribado con las entidades sindicales representativas de los agentes públicos, no incluyen a los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de vinculación de los mencionados contratos, no corresponde respecto de la misma discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del treinta por ciento (30 %) a partir del mes de junio de 2024, a fin de atender la situación de estas contrataciones, tomando en consideración la situación macroeconómica y siempre dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un incremento en los honorarios consistente en un treinta por ciento (30%) a partir del mes de junio de 2024, calculado sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, para los contratos que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. Contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación.
- b. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.
- c. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.
- d. Que el contrato posea al menos sesenta (60) días de vigencia.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1098

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09777128-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente MARIA LAURA ARIAS, correspondiente a 8 (ocho) días parte proporcional del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Arias cumplía funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 se encuentra agregado el Decreto N° 107/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la citada agente, a partir del día 15 de diciembre de 2023;

Que en orden 17 obra nota de la Directora de Defensa del Consumidor, informando que a la ex agente María Laura Arias se le adeudan 8 (ocho) días de licencias no gozadas correspondientes a parte proporcional del año 2023;

Que para hacer efectivo el pago de las licencias no gozadas solicitada, se utilizará la economía generada por aplicación del Decreto N° 107/24, obrante en orden 14;

Que en orden 23 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 18 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente 8 (ocho) días parte proporcional del año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 24 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora MARIA LAURA ARIAS, C.U.I.L. N° 27-12162588-7, quien revistó en un cargo Clase 003- Administrativo (Efectivo)-,

Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, la suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.724,92), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 8 (ocho) días parte proporcional del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99023-41101-000 G96141.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1108

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02658628-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual la agente RUIZ PUGLIESE, MARIA CECILIA solicita la baja del Adicional de Mayor Dedicación del 20% (VEINTE POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la agente RUIZ PUGLIESE, MARIA CECILIA renunciando al Adicional de Mayor Dedicación del 20% (VEINTE POR CIENTO);

Que el agente cumple funciones en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 06 y 11 ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que a la citada agente se le otorgó el Adicional de Mayor Dedicación del 20% (VEINTE POR CIENTO) dispuesto mediante Decreto N° 1668/20, renovándose en forma automática por distintas normas legales, siendo la última el Decreto Acuerdo N° 414/24;

Que conforme la Ley de Ministerios N° 9501 y el Decreto Acuerdo N° 3070/2023 se disminuyó la cantidad de Ministerios y secretarías existentes y en virtud de estas normas se autorizó a los Ministerios a tramitar los procesos administrativos, financieros, contables, presupuestarios y de expediente electrónico utilizando las estructuras administrativas, contables y de expediente electrónico previas a su creación, hasta tanto se produzcan las adecuaciones necesarias a la nueva estructura ministerial;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y las disposiciones del Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja desde del 16 de abril de 2024, el Adicional de Mayor Dedicación del 20% (VEINTE POR CIENTO) que fuera dispuesto por Decreto N° 1668/20, renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto Acuerdo N° 414/24, de la agente RUIZ PUGLIESE, MARIA CECILIA, C.U.I.L. N° 27-24207475-6, Clase 11, Jefe de Departamento (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCION: 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Des. Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA: Dcción. de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1123

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02906921-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Suboficial Mayor –Personal Policial (C)- GANU REVECO, RAUL HECTOR, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 1537 de fecha 11 de agosto de 2005, mediante el cual se convocó al Sr.Ganua prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria, contando con el visto bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

Que en orden 08 obra Resolución N° 0546/24, de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del

Suboficial Mayor P.P. (C) Ganu, a partir del 01 de junio de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 13 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De las constancias de autos surge que en el presente expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Cese de Convocatoria el Sr.Gobernador de la Provincia, según lo normado por el artículo 318 de la ley 6722...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1537 de fecha 11 de agosto de 2005, del Suboficial Mayor –Personal Policial (C)- GANU REVECO, RAUL HECTOR, D.N.I. N° 08.457.817 a partir del 01 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1125

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-02907232-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Suboficial Principal–Personal Policial (C)- BARRERA FLORES, FERNANDO ALEJO, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 se acompaña constancia de publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 2072 de fecha 22 de septiembre de 2006, mediante el cual se convocó al Sr. Barrera a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en los artículos 316 al 322 de la Ley N° 6722;

Que en orden 03 se adjunta nota elevada por el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia solicitando el cese de convocatoria del efectivo debido a que han concluido las razones de servicio por las cuales se generó su convocatoria;

Que en orden 06 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia otorga el visto bueno para que se proceda con el cese de la convocatoria del Suboficial Principal P.P. (C) Barrera;

Que en orden 08 obra Resolución N° 549/24, de fecha 17 de mayo de 2024, mediante la cual el Director de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia dispuso la desafectación y corte de haberes del Sr. Barrera, a partir del 01 de junio de 2024;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 12 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...En razón de la normativa descripta, y analizando las constancias de autos, deberá emitirse acto administrativo mediante decreto del Sr. Gobernador, disponiendo la finalización de la convocatoria del SUBOFICIAL PRINCIPAL P.P.(C) BARRERA FLORES, FERNANDO en razón de haber desaparecido las causales por las cuales se dispuso la misma o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en dicha situación...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 2072 de fecha 22 de septiembre de 2006, del Suboficial Principal–Personal Policial (C)- BARRERA FLORES, FERNANDO ALEJO, D.N.I. N°10.424.951 a partir del 01 de junio de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Hágase saber al funcionario que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el administrado puede interponer RECURSO DE REVOCATORIA en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto, conforme lo dispuesto por los Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003. Asimismo, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, en el mismo plazo indicado podrá también interponer recurso de aclaratoria, según lo dispuesto en el Art. 176 de la Ley N° 9003.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 833

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07539558-GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes solicita actualizar el Decreto N° 702/72; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 702/72 se reglamenta la elaboración y venta de drogas, preparados y especialidades farmacéuticas psicotrópicas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.303, Ley N° 27.553 y Ley Provincial N° 9478;

Que dichas Leyes han sido dictadas para regular la comercialización y dispensa de psicotrópicos en todo el territorio de la Nación;

Que corresponde al Poder Ejecutivo de cada una de las Provincias reglamentar las normas de procedimientos para la aplicación de las sanciones y de las medidas preventivas y de inspección, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N° 19.303;

Que la salud de la población debe ser tutelada por el Estado, a cuyo fin el mismo debe dictar las normas necesarias para cumplir con dicho cometido tendiendo a la custodia de tan alto interés social;

Que es necesario adecuar la reglamentación de las normas legales referidas al registro, elaboración, almacenamiento, conservación, expendio y comercialización de psicotrópicos, con el objeto de compatibilizar dichas actividades con las reformas estructurales y tecnológicas que se están produciendo a nivel económico y social;

Que es necesario contemplar la implementación de las nuevas tecnologías aplicadas a la prescripción, adquisición, dispensa y registro de psicotrópicos, tendiendo esto a una jerarquización de la atención farmacéutica en beneficio de la población;

Que en virtud de lo expuesto, debe brindarse a la autoridad sanitaria herramientas idóneas y de aplicación permanente del poder de policía en la materia, de tal modo que dicha actividad resulte pasible de análisis, fiscalización, control y divulgación pública;

Que a través de la Ley N° 9478, la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.553 en la que se establece que la prescripción de medicamentos puede ser redactada y firmada a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas manuscritas, electrónicas o digitales y que los registros correspondientes a la dispensa de estas recetas pueden ser realizados de manera manuscrita, electrónica o digital;

Que en tal sentido se procede a actualizar el Decreto N° 702/72, sistematizando sus definiciones, requisitos, responsabilidades y precisiones respecto de la adquisición, comercialización y dispensa de psicotrópicos como así también de los registros derivados de éstos actos, sean estos en manuscritos, electrónicos, digitales o de otras tecnologías que la autoridad sanitaria considere oportunas, a los efectos de avanzar en su progresiva implementación en el territorio provincial;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Subdirección de Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Deróguese el Decreto N° 702/72 y toda otra disposición que se oponga a la presente Reglamentación.

Artículo 2°- El Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia, a través del Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología, queda facultado para regular y controlar todas las actividades inherentes a la importación, exportación, reexportación, fabricación, fraccionamiento, circulación, dispensa y uso de los psicotrópicos incluidos en las Listas I, II, III y IV anexas a la Ley Nacional N° 19.303 y las que la modifiquen o complementen en el futuro.

Artículo 3°- Las personas autorizadas por la autoridad sanitaria nacional para importar, exportar, reexportar, fabricar, fraccionar, circular y usar psicotrópicos incluidos en la Lista I anexa de la Ley Nacional N° 19.303, a los fines previstos en el Artículo 3° de la mencionada Ley Nacional, deberán comunicar obligatoriamente estas operaciones al Departamentos de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia, como también exhibir al citado organismo la correspondiente autorización, registros y toda otra constancia que exija la autoridad sanitaria nacional a los efectos citados.

Artículo 4°- Las personas habilitadas en la Provincia de Mendoza, para la adquisición, depósito y comercio de los psicotrópicos comprendidos en las Listas II, III y IV anexas de la Ley Nacional N° 19.303, para importar, exportar o reexportar estos psicotrópicos deben ser autorizadas por la autoridad sanitaria nacional y comunicar al Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes dicha autorización.

Artículo 5°- El Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia exigirá la exhibición y controlará toda la documentación dispuesta por la autoridad sanitaria nacional, en el caso de los psicotrópicos de las Listas II y III, en tránsito en la Provincia; en el caso de los psicotrópicos de la Lista IV que se encuentran en tránsito en la Provincia, el organismo citado exigirá documentación probatoria de origen y destino de los mismos.

Los psicotrópicos que no están amparados por la documentación detallada en el párrafo anterior, serán intervenidos por el Departamento de Farmacia, procediendo de igual forma cuando la documentación exhibida ofrezca dudas en cuanto a su legitimidad.

Artículo 6°- Los establecimientos a que refiere el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 19.303 instalados en el territorio de la Provincia, deberán llevar un Libro de Psicotrópicos habilitado por el Departamento de

Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes, en el que conste:

- a) Constancia emitida por la autoridad sanitaria nacional que autoriza la importación, exportación o reexportación de cada psicotrópico.
- b) Fecha, nombre y domicilio del proveedor.
- c) Designación genérica y fórmula química de cada psicotrópico.
- d) Clase y cantidad de materias primas ingresadas.
- e) Número de factura de compra o remito y de VALE OFICIALIZADO si correspondiere.
- f) Fecha, clase y cantidad de psicotrópicos elaborados.
- g) Fecha, nombre y domicilio del adquirente.
- h) Clase y cantidad de psicotrópicos expendidos.
- i) Número de factura de venta o remito y de VALE OFICIALIZADO si correspondiere.

Cuando se empleen registros en formatos electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, serán habilitados por el Departamento de Farmacia y la autoridad sanitaria detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Artículo 7°- Los establecimientos instalados en la Provincia, a que se refiere el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 19.303, deberán exigir por cada operación de adquisición o venta que realicen la certificación de habilitación de la autoridad sanitaria jurisdiccional o nacional según corresponda, del proveedor o del adquirente.

Artículo 8°- La adquisición de Psicotrópicos incluidos en la Lista II y III anexas de la Ley Nacional N° 19.303 deberá realizarse utilizando Vales oficializados en los que deben constar los siguientes datos:

- a) Fecha, nombre y domicilio del enajenante y del adquirente.
- b) Nombre de la droga psicotrópica, preparado o especialidad medicinal.
- c) Lista en la cual se halla incluido.
- d) Forma farmacéutica.
- e) Cantidad y tipo de envase.
- f) Número de factura, remito o vale oficial.

En el caso de que los lotes de Vales Oficializados se encuentren en formato papel, serán impresos por cuadruplicados y cada juego de Vale constará de original y tres (3) copias que el adquirente enviará a la firma proveedora y seguirán el siguiente trámite:

- a) El original será devuelto al adquirente con firma y sello del proveedor conjuntamente con el cuadruplicado y los psicotrópicos. El vale original quedará en poder del adquirente como constancia, quien deberá remitir el cuadruplicado al Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia en el término de cuarenta y ocho (48) horas de recibido.

b) El duplicado servirá de control a la firma proveedora, quien lo archivará a ese efecto y remitirá el triplicado a la autoridad sanitaria del lugar en que se encuentre establecida, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

Los juegos de Vales anulados por motivos justificables deberán ser conservados por el profesional; en todos los casos deberán ser puestos a disposición de los inspectores del Departamento de Farmacia a su requerimiento.

La distribución y control del Formulario de veinticinco (25) juegos de Vales cada uno, estará a cargo del Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes, el que llevará un registro al respecto en el cual consten los datos de individualización del establecimiento al que se entrega, fecha y numeración del formulario.

Cuando se empleen Vales en formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, serán habilitados por la misma quien detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Artículo 9°- Los registros de ingresos y egresos de psicotrópicos en los establecimientos a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 12° de la Ley que N° 19.303, utilizarán la documentación de registro de acuerdo con lo establecido en el mismo, que deberá ser habilitada por el Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes en la forma que se detalla:

Los establecimientos del inc. a) registrarán diariamente en el mismo y con la firma del director técnico los datos que se detallan en el Artículo 6° de la presente Reglamentación, además del saldo en cada rubro.

Los establecimientos del inc. b) deberán llevar un libro registro de entradas y salidas de drogas psicotrópicas y de especialidades farmacéuticas que las contengan, incluidas en la Lista II, habilitado por el Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes, en el que se registrará diariamente, con la firma del director técnico, la cantidad de drogas y unidades de especialidades farmacéuticas ingresadas y expendidas y los datos de identificación del destinatario. Los psicotrópicos incluidos en las Listas III y IV se registrarán conforme a las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes sobre habilitación y funcionamiento de droguerías.

Los establecimientos de los incs. c) y d) registrarán diariamente para los psicotrópicos incluidos en la Lista II, con la firma del director técnico, la clase y cantidad de drogas Psicotrópicas y número de unidades de especialidades medicinales psicotrópicas con aclaración de su correspondiente forma farmacéutica, ingresadas y expendidas, fecha, datos de identificación del proveedor, número de factura de compra o remito y Vale Oficializado, número de asiento en el Libro Recetario y de Receta Oficial, nombre del médico que prescribe la receta y saldo existente en el correspondiente rubro.

Cuando se empleen registros en formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, serán habilitados por la misma, quien detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Para el caso de utilizar los registros en formato papel, se utilizará un folio para cada droga psicotrópica o especialidad medicinal psicotrópica en sus distintas formas farmacéuticas, tamaños y concentraciones, utilizándose los folios en forma correlativa, sin dejar folios en blanco entre dos rubros.

Asimismo, para este formato de registro, los asientos se harán uno para cada operación de adquisición o expendio y se anotarán a renglón seguido, quedando prohibida la omisión de cualesquiera de los datos exigidos, el dejar renglones en blanco y el realizar dos operaciones en la misma línea, como así también enmiendas y raspaduras. Concluido un folio, se trasladará el saldo del correspondiente rubro y se proseguirán los asientos, en el primer folio correlativamente libre, en el cual se dejará constancia del número de folio anterior; en el concluido se anotarán el número del nuevo folio al que se ha trasladado el

saldo.

Los psicotrópicos incluidos en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303 se registrarán conforme a las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes sobre habilitación y funcionamiento de farmacias.

Las recetas formato papel, electrónico o digital de psicotrópicos incluidos en las listas II, III y IV de la Ley N° 19.303, serán archivadas por el farmacéutico en forma obligatoria por un periodo de tres (3) años, pasado el cual podrá solicitar al Departamento de Farmacia la presencia de los inspectores en el establecimiento a los fines de su destrucción o borrado. Los inspectores de Farmacia procederán al control y destrucción de estas recetas, en presencia del farmacéutico director técnico del establecimiento, labrando la respectiva acta de constancia.

En los casos del inc. e) las instituciones para investigación médica o científica, deberán obtener autorización previa de la autoridad sanitaria competente, llevar un libro de entradas y salidas de psicotrópicos, con las constancias que se determinen al acordarse la autoridad y documentar el uso dado a los mismos.

Los establecimientos con internación de pacientes que no cuenten con farmacia habilitada, podrán adquirir psicotrópicos exclusivamente en farmacias particulares y usarlos con destino a los internados que los necesiten.

Artículo 10°- Los Recetarios Oficializados para prescripción de Psicotrópicos incluidos en la Lista II anexa de la Ley N° 19.303 podrán realizarse en formato papel, electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente y serán realizados y puestos a disposición de los profesionales prescriptores por el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología.

Para el caso de los recetarios oficializados en formato papel, contarán de lotes de cincuenta (50) unidades, numeradas en forma correlativa, constanding cada uno de original, duplicado y triplicado, serán entregados a los profesionales autorizados a prescribir por Ley Nacional N° 17.132, Ley Provincial N° 2636 y las que las modifiquen o sustituyan en el futuro que deberán estar matriculados en el Ministerio de Salud y Deportes previa exhibición y control del Departamento de Farmacia de los Recetarios concluidos, pudiendo entregarse un nuevo Recetario por cada uno agotado y hasta un máximo de dos (2) por vez.

Para el caso de recetas electrónicas, digitales y/o cualquier otra tecnología que la autoridad competente sanitaria considere pertinente en el futuro, estas estarán disponibles en la plataforma de prescripción electrónica o digital para que el profesional pueda utilizarlas según su necesidad.

La autoridad sanitaria establecerá las medidas de orden práctico para la implementación de formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología para garantizar la seguridad en la prescripción y dispensa.

Una vez formulada la prescripción, en el caso de utilizar el formato papel, el profesional poseedor del recetario mantendrá el original adherido al mismo; duplicado y triplicado serán entregados al paciente para su adquisición en farmacias habilitadas y el farmacéutico procederá con ambas copias, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 9° incs. c) y d) de la presente Reglamentación.

Cuando en las Recetas Oficiales a que se refiere el Artículo 13° de la Ley Nacional N° 19.303 se encuentran omitidos el tamaño o contenido del envase, el profesional farmacéutico deberá dispensar el de menor contenido; en caso de que un mismo psicotrópico circulare en distintas dosis y ésta no se especificare en la receta, deberá dispensarse la de menor dosis.

Las Recetas Oficiales deberán ser registradas por el profesional farmacéutico en el Libro Recetario y en el Libro Registro de Psicotrópicos con el número de registro del Recetario y el número de Receta Oficial.

Artículo 11°- En las recetas correspondientes a los psicotrópicos de las Listas III y IV a que se refiere el Art. 14° de la Ley N° 19.303, el médico debidamente matriculado deberá consignar nombre, apellido y domicilio del paciente, tipo y número de documento, dosis por vez y por día, con cantidades expresadas en letras y en números, debiendo constar su número de matrícula profesional.

En ningún caso podrán extenderse ni dispensar recetas cuya cantidad de psicotrópicos incluidos en la Lista III y la Lista IV en las que la cantidad prescrita y dispensada supere la necesaria para sesenta (60) días de tratamiento, de acuerdo a la dosis por vez por día instituida por el profesional prescriptor.

Artículo 12°- Los Odontólogos debidamente matriculados en la Provincia podrán prescribir psicotrópicos de las Listas III y IV anexas de la Ley N° 19.303, dichas recetas quedan sujetas en su prescripción a lo establecido por la Ley mencionada, esta Reglamentación y toda otra norma legal que se dicte en consecuencia. Los profesionales farmacéuticos que las dispensen procederán de acuerdo con las normas del Art. 12° de la Ley Nacional N° 19.303 y Art. 9° de esta Reglamentación en sus incs. c) y d).

Artículo 13°- Los veterinarios que acrediten ante la autoridad sanitaria estar matriculados por la autoridad competente, podrán prescribir los psicotrópicos incluidos en las Listas II, III y IV de la Ley N° 19.303, los que sólo podrán ser utilizados en medicina veterinaria. En las recetas deberán figurar el nombre, apellido, domicilio, tipo y número de documento del propietario del animal, fecha y dosis; podrán realizarse en formato papel, electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente. Dichas recetas quedan sujetas en su prescripción a lo establecido por la Ley Nacional N° 19.303, esta Reglamentación y toda otra norma legal que se dicte en consecuencia. Los profesionales farmacéuticos que las dispensen procederán de acuerdo con las normas del Art. 12° de la Ley Nacional N° 19.303 y Artículo 9° en sus incs. c) y d) y Artículo 12° de esta Reglamentación.

Artículo 14°- Las recetas de psicotrópicos sólo podrán ser dispensadas en las farmacias dentro de los treinta (30) días de haber sido extendidas por los profesionales prescriptores autorizados por la presente Reglamentación y por una sola vez.

Artículo 15°- Los duplicados de las recetas oficiales de psicotrópicos en formato papel con prescripciones de los mismos, una vez registradas, serán archivadas por el farmacéutico en forma obligatoria por un periodo de tres (3) años, pasado el cual podrá solicitar al Departamento de Farmacia la presencia de los inspectores en el establecimiento a los fines de su destrucción. Los inspectores de Farmacia procederán al control y destrucción de estas recetas, en presencia del farmacéutico director técnico del establecimiento, labrando la respectiva acta de constancia.

Para el caso en que se dispensen recetas oficiales en formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, los archivos serán conservados por el farmacéutico en forma obligatoria por un periodo de tres (3) años, pasado el cual deberá solicitar al Departamento de Farmacia autorización para eliminar del sistema estos archivos.

Artículo 16°- Los infractores de la presente Reglamentación serán sancionados previo sumario, que asegure el derecho de defensa de los presuntos infractores, de acuerdo a lo previsto en las Leyes Nacionales N° 17.565 y N° 19.303 y los correspondientes Decretos Reglamentarios, Ley Provincial N° 3586 y las que la modifiquen o sustituyan en el futuro.

Las constancias del acta labrada en forma, al tiempo de verificarse la infracción, podrán ser consideradas como plena prueba de la responsabilidad del imputado, en cuanto no sean enervadas por otras pruebas.

Artículo 17°- Las acciones administrativas emergentes de infracciones a la Ley Nacional N° 19.303 y a los reglamentos que en su consecuencia se dicten, prescribirán a los cinco (5) años. La prescripción quedará interrumpida por los actos de procedimientos administrativo o judicial, o por la comisión de una nueva infracción.

Artículo 18°- Sin perjuicio del sumario establecido en el Artículo 25° de la Ley Nacional N° 19.303 y de la sanción que en definitiva corresponda, la autoridad sanitaria competente podrá adoptar las siguientes medidas preventivas:

- a) Si se incurriere en actos u omisiones que constituyeran un peligro para la salud de las personas, proceder a la suspensión total o parcial de las actividades de los locales en que los mismos ocurrieron u ordenar suspender la elaboración y/o el expendio de los psicotrópicos incluidos en las Listas I, II, III y IV cuestionados. Dichas medidas, no podrán tener una duración mayor de noventa días.
- b) Clausurar los establecimientos o locales que funcionen sin la correspondiente autorización;
- c) Proceder al secuestro o intervención de los psicotrópicos no autorizados.

Los interesados podrán interponer contra las medidas preventivas referidas el recurso previsto en la Ley Provincial N° 3586 y las que la modifiquen o sustituyan en el futuro.

Artículo 19°- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 18° y 21° de la presente Reglamentación, la autoridad sanitaria podrá requerir en caso necesario el auxilio de la fuerza pública y solicitar órdenes de allanamiento de jueces competentes.

Artículo 20°- El producto de las multas que aplique el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia por imperio de la Ley Nacional N° 19.303, de esta Reglamentación y de las normas legales que en consecuencia se dicten se depositará en cuentas de rentas generales.

Artículo 21°- A los efectos determinados en el Artículo 29° de la Ley Nacional N° 19.303, los inspectores del Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia, podrán practicar inspecciones a los establecimientos, habilitados o no, donde se produzcan, elaboren, fraccionen, depositen o expendan psicotrópicos, debiendo proceder de la siguiente manera:

- a) Para desarrollar su cometido dicho inspectores tendrán acceso a todas las dependencias del establecimiento, cualesquiera sea su carácter, incluyendo las oficinas comerciales, aún cuando unas y otras radiquen en lugares diferentes.
- b) Se cerciorarán si el establecimiento visitado funciona correctamente y cuenta con los elementos necesarios para elaborar, fraccionar y conservar los productos a que esté autorizado, según las condiciones establecidas al resolver su habilitación. De igual manera, están facultados para examinar toda clase de documentación relacionada con la actividad específica del establecimiento.
- c) Terminada la inspección se labrará el Acta correspondiente, con indicación del lugar, fecha y hora, en la que se consignará todo lo observado, pudiendo el director técnico del establecimiento, su propietario o representante debidamente acreditado, o la persona que se encontrare a cargo del mismo, hacer constar en ella las alegaciones que crea convenientes. Igualmente podrán ser consignados los testimonios de otras personas, así como copia o testimonio de cualquier documento o parte de ellos. El Acta deberá ser firmada por todos los intervinientes y para el caso de que la persona que asistió al procedimiento se negara a firmar, el inspector recurrirá a personas que atestigüen la lectura de la misma y la negativa a firmarla y en caso de imposibilidad de este procedimiento, dejará constancia en el Acta, de su lectura, de la negativa y de la imposibilidad de hallar testigos.
- d) Cuando se juzgue necesario, procederán a la extracción de muestras de materia prima y de psicotrópicos en fase de elaboración o terminados, en número de tres (3), representativas del lote. Las muestras serán precintadas por medio de sellos o lacres que eviten cambios o sustituciones. De estas tres muestras, una, considerada original, se empleará para el análisis en primera instancia; la segunda, considerada duplicado, se reservará por el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología para una eventual pericia de control; la tercera, triplicado, quedará en poder del interesado

para que se analice juntamente con el duplicado en la pericia de control o para contraverificación. En el Acta que se levante con los recaudos del inc. c) se individualizará el o los productos muestreados, con detalle de su rotulación, etiquetas y atestación adheridas a sus envases, contenido de la unidad partida y serie de fabricación y fecha de envasamiento y/o vencimiento en su caso, condiciones en que estaba conservado, naturaleza de la mercadería y denominación exacta del material en cuestión, para establecer la autenticidad de las muestras. Dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el análisis, el establecimiento, instituto o servicio oficial que lo hubiere realizado, por carta certificada con aviso de retorno, notificará su resultado a la firma propietaria del o los productos, con remisión de copia del o de los pertinentes protocolos. El original y copia de éstos se agregarán al expediente respectivo. El interesado, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado, podrá solicitar pericia de control la que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles, con la presencia del o de los técnicos que designe, quienes suscribirán el protocolo con el técnico oficial a cargo de la pericia. El resultado de la pericia de control se agregará al expediente, el que será elevado dentro del Plazo de cuarenta y ocho (48) horas para la iniciación del sumario de práctica si correspondiere. El resultado del análisis se tendrá por válido y se considerará como plena prueba de la responsabilidad del imputado, si en el plazo establecido no se solicitara pericia de control o habiéndola solicitado no compareciera a ésta.

e) Cuando durante la inspección los inspectores del Departamento de Farmacia comprueben la existencia de productos sin autorización de venta o presuntivamente falsificados, adulterados o alterados, procederán directamente a su intervención como medida precautoria para suspender su circulación y extraerán muestras de los psicotrópicos intervenidos conforme a los dispuesto en el inc. d); se procederá en idéntica forma en el caso de falta de comprobantes de origen de los psicotrópicos y demás documentación exigida por la Ley que se reglamenta, de la presente Reglamentación o de las normas que se dicten en consecuencia, o cuando dichos comprobantes y documentación presenten dudas en cuanto a su legitimidad.

Artículo 22°- El Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia, a través del Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología, deberá intercambiar permanentemente con la autoridad sanitaria nacional y los organismos de seguridad toda información necesaria para prevenir y combatir el uso indebido y la fabricación o tráfico ilícito de los psicotrópicos a que se refiere la presente Reglamentación.

Artículo 23°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 867

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01336234-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO TERAPEUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S", representada por su Directora, Lic. Carla Daniela Lourdes Michelotti, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01336234-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización

expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "INSTITUTO TERAPEUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S", por su Directora, Lic. Carla Daniela Lourdes Michelotti, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1027

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04726675-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. CLAUDIO ARMANDO GOMEZ, con funciones en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra Cédula de Notificación al Sr. Claudio Armando Gómez, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 26 de julio de 2023;

Que en orden 16 obra constancia de inicio de trámite jubilatorio de A.N.Se.S y en orden 18 se agrega informe de fecha de cobro de haberes por los meses de abril y mayo de 2024;

Que en orden 19 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes con fecha 01 de mayo de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 22, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 26 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de mayo de 2024, al agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indican, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-6-01-02 – Oficial.

Dn. CLAUDIO ARMANDO GOMEZ, clase 1957, DNI N° 13.149.097, CUIL N° 20-13149097-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Sr. CLAUDIO ARMANDO GOMEZ, DNI N° 13.149.097, CUIL N° 20-13149097-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1109

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00161288-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina con bloqueo de título de la Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS en el Hospital "Teodoro Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 20/21 del expediente de referencia, se agrega documentación de la Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS, DNI N° 28.138.972, CUIL N° 27-28138972-1;

Que en orden 10 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 11 obra volante de imputación preventiva de cargos y en orden 12 se agrega el cálculo de los costos y volante de imputación preventiva;

Que se encuentran vacantes dos cargos de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 03, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 31 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 37 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 035 – Cód. 27-3-01-01 – Médica – Con bloqueo de título.

Dra. NATALIA EMILCE BUSTOS, DNI N° 28.138.972, CUIL N° 27-28138972-1.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1022

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03004791-GDEMZA-SAYOT y lo solicitado por la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (EMESAPEM), mediante presentación obrante en orden N° 2, relacionada con la Declaración de Interés Provincial de algunos Parques Solares; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 7.822 y su Decreto Reglamentario N° 853/13 declaran de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes alternativas (renovables) y adhieren a la Ley Nacional N° 26.190 "Régimen de fomento para el uso de fuentes renovables de energía", emitida en ese sentido a nivel nacional.

Que en ese sentido EMESA ha identificado diversos sitios con potencial de generación de energía a partir de fuentes renovables y en virtud de ello ha desarrollado una serie de parques solares fotovoltaicos (modulados en etapas constructivas). Esto comprende innumerables estudios e ingeniería correspondiente.

Que los mencionados parques solares se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, a los cuales Argentina adhirió ese mismo año. Además contribuyen con la estrategia fijada para la diversificación de la matriz energética, así también con los compromisos asumidos para disminución de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en el marco del Acuerdo de París (COP21) ratificado mediante Ley Nacional N° 27.270.

Que en el marco de la Ley N° 5.961 y Decreto N° 2109/94, EMESA dio cumplimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los parques solares de referencia, como así también los correspondientes Certificados de Conveniencia y Necesidad Pública ante el Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza.

Que la Declaración de Interés que se tramita en las presentes actuaciones no representará ningún tipo de gasto para la Provincia.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídico del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial los siguientes Parques Solares (PS), acogiéndolos a los beneficios para iniciativas de generación de energías renovables establecidos en el marco normativo local: PS Malargüe; PS Anchoris I y II; PS Aconcagua I y II; PS El Quemado I, II, III y IV; PS San Rafael Verano 1 y PS Los Molles.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1118

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00565219- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, representada por su Director Ing. IGNACIO HAUDET y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Ltda., representada por su Presidenta, Sra. MARCELA ADRIANA PAVEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan colaborar mutuamente para el fortalecimiento y capacitación de la Cooperativa a través de la realización de tareas de mantenimiento, jardinería y ornamentación de los distintos espacios correspondientes a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque y aquellos espacios que eventualmente requieran colaboración referida al mantenimiento y/o jardinería y correspondan a direcciones dependientes del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que a tal fin el Ministerio de Energía y Ambiente transferirá los fondos para el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación.

Que en orden 2 obra Volante de Imputación preventiva, debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia en orden 19.

Que en orden 3 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Cooperación, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, representada por su Director Ing. IGNACIO HAUDET, D.N.I. N° 34.189.567 y la Cooperativa de Trabajo Oeste con Futuro Ltda., representada por su Presidenta, Sra. MARCELA ADRIANA PAVEZ, D.N.I. N° 22.006.084, celebrado en fecha 07 de febrero de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de

la Provincia con cargo a la Cuenta General SA1000-41302-000, U.G.G. SA0001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3930

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2024

VISTO el EX-2024-03836405- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la modificación del Artículo 2do. de la Resolución N° 009-DGE-2002; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a partir del requerimiento efectuado por Jefatura de Gabinete de la Dirección General de Escuelas que rola en orden 2;

Que se basa en el análisis de la legislación vigente en materia de educación, administración pública y gestión de recursos humanos, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Declaración de Montevideo de 2023 (CLAD, 2023) y el marco legal que rige la Dirección General de Escuelas. En especial la Ley N° 6970 - Ley de Educación Pública Provincial, Ley N° 4.934 - Estatuto del Docente - su Decreto Reglamentario N° 313/85 y Resolución N° 009-DGE-2002;

Que en primer lugar, es trascendental referirse a la Importancia de la gestión estratégica de recursos humanos en la Educación. En este sentido cabe destacar la Declaración de Montevideo que enfatiza la importancia de contar con un sistema de empleo público de calidad para responder a las demandas ciudadanas y afrontar los retos que la educación enfrenta en la actualidad (CLAD, 2023);

Que la Dirección General de Escuelas, como ente responsable de la educación pública, debe adoptar una visión estratégica en la gestión de recursos humanos para garantizar la calidad educativa y la eficiencia en la prestación de servicios;

Que el papel del personal informático en la educación, en un contexto marcado por la transformación digital, es crucial. Este personal es responsable de la implementación, mantenimiento y actualización de los sistemas tecnológicos que apoyan la enseñanza y la gestión escolar;

Que en este contexto surge la necesidad de revisar las funciones del personal informático para garantizar que se ajustan a las necesidades actuales de la educación. Esto implica, entre otras cosas, evaluar las competencias existentes y determinar qué nuevas habilidades son necesarias para afrontar los retos de la digitalización en la educación;

Que en este sentido, la Resolución N° 009-DGE-2002, actualmente en vigencia, establece funciones esenciales que debe cumplir el Auxiliar de Informática Educativa. No obstante ello, tales funciones son susceptibles de mejora para adaptarse a las necesidades actuales y futuras del sistema educativo, especialmente considerando las nuevas realidades tecnológicas y el impacto de la inteligencia artificial;

Que de este modo, se propone que las tareas detalladas en orden 2, que son: a) Instalación de Impresoras, en Red y Local; b) Mantenimiento de Netbooks y/o Tablets de la Institución Escolar; c) Mantenimiento de Redes LAN Internas; d) Realización de Mapa de Red Detallado; e) Asistencia al Personal Docente para Conectar Móviles y PCs a las Redes; f) Provisión de Cable de Red para Cableado Necesario y Capacitaciones Breves sobre Redes; g) Gestión de Claves de Wifi Internas; h) Disponibilidad de Llaves del Piso Tecnológico; i) Inspección Técnica sin Previo Aviso por Personal de Infraestructura Tecnológica y j) Asistencia a Jardines y Supervisiones en el Mismo Predio Escolar, sean incorporadas a las establecidas para los Auxiliares de Informática;

Que estas tareas, claramente son fundamentales para garantizar la operatividad y la seguridad de la infraestructura tecnológica en las escuelas, por lo que no se advierten objeciones para consolidar las funciones del personal Auxiliar de Informática, en las siguientes:

1) Diagnóstico y Capacitación: a) Diagnosticar los conocimientos del equipo directivo, docente y alumnos en el manejo técnico de herramientas informáticas; b) Capacitar y asesorar a docentes y profesores en el uso de diferentes softwares y su aplicación en la enseñanza, promoviendo la autonomía en el uso de laboratorios de informática.

2) Programación y Coordinación de Actividades: a) Programar y coordinar conjuntamente con el docente de grado, las actividades en el aula de informática, asesorando en aspectos técnicos y pedagógicos.

3) Mantenimiento y Gestión Técnica: a) Mantener el normal funcionamiento del equipamiento informático del laboratorio, incluyendo prevención y detección de fallas, así como el mantenimiento de netbooks, tablets y redes LAN internas; b) Instalar impresoras tanto en red como locales; c) Gestionar las claves de WiFi internas y asegurar la disponibilidad de las llaves del piso tecnológico; d) Realizar un mapa de red detallado y actualizado; e) Proveer cable de red necesario y ofrecer capacitaciones breves sobre redes.

4) Asistencia Técnica y Apoyo: a) Asistir al personal docente para conectar dispositivos móviles y PCs a las redes de la DGE; b) Asistir a directivos en el uso de herramientas informáticas para su aplicación en la gestión y en la enseñanza; c) Proveer asistencia técnica a jardines y supervisiones en el mismo predio escolar.

5) Participación Institucional y Evaluación: a) Integrar equipos institucionales encargados de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI); b) Organizar y participar en muestras, ferias de ciencias, olimpiadas y otras actividades escolares.

6) Inspecciones y Supervisión: a) Participar en inspecciones técnicas sin previo aviso por personal de infraestructura tecnológica, para verificar el cumplimiento de normas y el correcto funcionamiento de los sistemas.

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ha tomado la intervención que le compete, conforme al art. 35 inc. b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, de Mendoza;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Artículo 2do. de la Resolución N° 009-DGE-2002, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2do.- Son funciones del Auxiliar de Informática Educativa:

- a. Diagnosticar los conocimientos del equipo directivo, docente y alumnos en cuanto al manejo técnico de las herramientas informáticas.
- b. Programar y coordinar conjuntamente con el docente de grado las actividades que se desarrollen en el aula de informática, asesorando en los aspectos técnicos.
- c. Capacitar y asesorar a docentes y profesores en el uso de diferentes softwares y su aplicación en la enseñanza, promoviendo la autonomía en el uso de laboratorios de informática.
- d. Integrar los equipos institucionales encargados de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- e. Asistir a directivos en el uso de herramientas informáticas para su aplicación en la gestión y en la enseñanza.
- f. Organizar y participar en muestras, ferias de ciencias, olimpiadas y otras actividades escolares.
- g. Mantener el normal funcionamiento del equipamiento informático del laboratorio, incluyendo prevención y detección de fallas, así como el mantenimiento de netbooks, tablets y redes LAN internas.
- h. Instalar impresoras tanto en red como locales.
- i. Gestionar las claves de WiFi internas y asegurar la disponibilidad de las llaves del piso tecnológico.
- j. Realizar un mapa de red detallado y actualizado.
- k. Proveer cable de red necesario y ofrecer capacitaciones breves sobre redes.
- l. Asistir al personal docente para conectar dispositivos móviles y PCs a las redes de la Dirección General de Escuelas.
- m. Proveer asistencia técnica a jardines y supervisiones en el mismo predio escolar.
- n. Participar en inspecciones técnicas sin previo aviso por personal de infraestructura tecnológica para verificar el cumplimiento de normas y el correcto funcionamiento de los sistemas.”

Artículo 2do.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 115

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-015, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115- CGES-18, N° 123-CGES-18 y N° 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-015 a través de la resolución N° 004-CD-IESVU-2024 aprobó la modificación del cronograma electoral inicialmente aprobado por la resolución N° 002-CD-IESVU-2024;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución N° 004-CDIESVU-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-015.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 117

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la resolución sobre la aprobación del cronograma de elecciones de medio término, para la renovación de los miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-003, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es

el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-003 a través de la resolución 016-CD-2024, aprobó el cronograma de elecciones de medio término, para la renovación de miembros de los claustros docentes y alumnos, del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 016-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-003.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 76

Mendoza, 10 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley 6497, según texto Ley 7543, Decreto N° 196/98, modificado por Decreto N° 2704/08 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

El Decreto Provincial N° 2348/2023, que aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de

Distribución (VAD)”.

Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente, con fecha 5/6/2024, se instruyó al EPRE a la aplicación de lo dispuesto en el mencionado Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución, respecto de la actualización prevista para el mes de Mayo del corriente año, según el siguiente esquema de implementación: en el mes de Junio 45% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; en el mes de Julio 30% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; y en el mes de Agosto el 25% restante.

Que se incorpora informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario correspondiente al esquema de Junio 2024.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 de Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 al 30 de junio de 2024 según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 al 30 de junio de 2024, según Anexo IV de la presente.
5. Disponer que el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024, es del 25,7% a partir del 01 de junio de 2024.
6. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
7. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA

Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8159676 Importe: \$ 3150
12/06/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 78

Mendoza, 10 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2024-03307201- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. MAYO-JUNIO-JULIO 2024".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que, en primer término, corresponde mencionar para el mes de Mayo de 2024 -en cuanto a Cuadro Tarifario de aplicación a Usuarios Finales se refiere-, la vigencia de lo dispuesto en el Capítulo 2.10. in fine Precios Estacionales, de Los Procedimientos de CAMESA, por el cual se define que "(...) antes del 25 de abril y el 25 de octubre de cada año, la Secretaría de Energía establecerá por Resolución los Precios Estacionales para el primer trimestre del Período Estacional de Invierno y del Período Estacional de Verano respectivamente. Vencido este plazo, si no se emite Resolución se mantendrán los Precios Estacionales vigentes".

En lo que respecta al mes de Junio de 2024, resulta de aplicación el Decreto PEN N° 465/2024, Resolución Secretaría de Energía N° 090/2024 y N° 092/2024, cuyos principales términos se desarrollan a continuación.

Que mediante Decreto N° 465/2024 (BO 28/05/2024), se determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía, estableciéndose un Período de Transición, desde el 1° de junio hasta el 30 de noviembre del corriente año, durante el cual se pondrán en vigencia una serie de modificaciones al Decreto N° 332/2022 (establece el régimen de segmentación de subsidios para el sector de usuarios residenciales en tres niveles de subsidios: Nivel 1 – Mayores Ingresos, Nivel 2 – Menores Ingresos y Nivel 3 -Ingresos Medios), disponiéndose la aplicación de topes a los volúmenes de consumo subsidiados (consumo base) para los usuarios categorizados en Nivel 2 y Nivel 3, así como la aplicación de descuentos o bonificaciones sobre el Precio Estacional a trasladar a los usuarios finales de estos segmentos, y determinándose que las cantidades consumidas en exceso (excedente) sean abonadas a los precios mayoristas de energía eléctrica establecidos para los usuarios del Nivel 1.

Que, por su parte, para fecha 05/06/2024, se publica la Resolución SE N° 092/2024 (orden 20) y sus Anexos de aplicación (21-23), que aprueba la Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo al 31 de octubre de 2024 y los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET) para los meses de Junio a Octubre 2024 (Anexo I y IV). Que, además, estableció los Precios sin Subsidio que deberán considerarse para el cálculo e identificación en la factura del Subsidio Estado Nacional, los cuales están contenidos en el Anexo III y resultan superiores a los Precios sancionados para todos los segmentos de demanda.

Que, asimismo, se publica también para esa fecha la Resolución SE N° 090/2024 (orden 19), la cual establece para el Período de Transición los siguientes topes de consumo base subsidiado: a) para la demanda de usuarios Nivel 2, el límite del consumo base se fija en TRESCIENTOS CINCUENTA (350) kWh/mes; b). para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el límite del consumo base se fija en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) kWh/mes.

Que no obstante ello, para el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 2024, la Secretaría de Energía determina, para la demanda de usuarios de energía eléctrica que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, y se encuentren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, que el consumo base se establecerá del siguiente modo: a) para los usuarios Nivel 2, el consumo base se fija en SETECIENTOS (700) kWh/mes; b) para los usuarios Nivel 3, el consumo base se fija en QUINIENTOS (500) kWh/mes.

Que, respecto a esto último, la Provincia de Mendoza se encuentra emplazada en su totalidad en las subzonas identificadas en el párrafo anterior. Adicionalmente, corresponde mencionar que oportunamente ante el dictado de la Resolución SE N° 576/2023, este EPRE informó a la Secretaría de Energía la imposibilidad de identificar a los usuarios que no tienen acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, situación que se repite en esta instancia y que en resguardo de los usuarios, corresponde adoptar idéntico criterio al adoptado en aquella oportunidad, esto es, implementar a la totalidad de los usuarios de la Provincia de Mendoza que resulten encuadrados en el NIVEL 2 y NIVEL 3 la ampliación del bloque de consumo base, ello hasta tanto la Secretaría de Energía de la Nación remita el padrón de usuarios residenciales de energía eléctrica que no tienen acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, de acuerdo a lo solicitado mediante NOTA anexada en Expediente EX-2023-85323941- -APN-SE#MEC de fecha 24/07/2023.

Que la citada Resolución SE N° 090/24, para el Período de Transición, establece bonificaciones sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales: a) NIVEL 1, sin bonificación; b) Nivel 2, bonificación del SETENTA Y UNO COMA NOVENTA Y DOS POR CIENTO (71,92%) sobre el precio definido para el Segmento N1; c) NIVEL 3, bonificación del CINCUENTA Y CINCO COMA NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (55,94 %) sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 y Nivel 3 será valorizado al precio definido para N1. Que asimismo determina para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido.

Lo establecido por Decreto N° 2348/2023 y Resolución EPRE N° 076/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, con vigencia a partir del 1 de Junio de 2024, de acuerdo al esquema de implementación allí dispuesto.

La Resolución EPRE N° 077/2024, que aprueba los Costos de Abastecimiento Propios de las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y el Canon fenecido con destino FOPIATZAD para el período Mayo - Junio 2024.

Lo establecido en el Capítulo II, Punto A. 3) del Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto al Cálculo del PPST Común (Precio de la Potencia a transferir a Usuarios Finales), PESTi Común (Precio de la Energía a transferir a Usuarios Finales) y a la Compensación de Costos de Abastecimiento por Diferencias de Nodo, a efectos de dar homogeneidad a la tarifa en los términos del art. 43 inciso c) de la Ley 7.543.

Que en lo atinente al subsidio Tarifa Eléctrica Social y el descuento Plan Estímulo, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico local, mediante Resolución SSPP N° 007/2019 instruye al EPRE a mantener los esquemas y criterios de la Tarifa Eléctrica Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, vigentes al 31/12/2018.

Que en relación a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, la Ley N° 27.351 establece a nivel nacional un tratamiento especial gratuito en la facturación de dichos usuarios. La Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N° 204-E/2017, establece la bonificación del componente Precio de referencia Estacional de potencia y energía que se sancione para el MEM y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional aplicable, instruyendo a CAMMESA a implementar esta bonificación. En el ámbito local, la Ley 8.997 establece un tratamiento tarifario especial gratuito para electrodependientes por cuestiones de salud de la Provincia instruyendo la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 087/2017 y al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a efectuar el cálculo necesario para determinar y poner en vigencia las tarifas a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, en los términos de la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 204 E/2017. Así las cosas, el EPRE emitió oportunamente los instructivos correspondientes para hacer efectiva la aplicación de la normativa individualizada, los cuales se encuentran actualmente vigentes.

La Ley 9.497 - artículo 20°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida aprobado mediante Resolución EPRE N° 001/2022. Particularmente el Anexo I –Capítulo IV Facturación- establece los cargos tarifarios a efectos de la Facturación de la Energía Volcada para un Usuario/Generador y el crédito que pudiera corresponder.

La Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, en cuanto a las compensaciones tarifarias dispuestas para usuarios de Riego Agrícola según Decreto N° 1742/2016.

El Decreto 2.016/2018 y la Resolución EPRE N° 201/2018, que establecen un Régimen Tarifario Especial para determinadas Entidades de Bien Público.

Que en orden 28 obra el Memo AAM-GTR N° 083/2024, cuyos términos se comparten. Analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la actualización de los costos de abastecimiento, canon fenecido, la elaboración de los cuadros tarifarios para el período Mayo Junio 2024, la evolución de los saldos de compensación de costos de abastecimiento de las distribuidoras agentes del MEM, la determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2024.

Que en orden 30, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 1.138 \$/kW para el consumo base de la demanda residencial Nivel 2, con vigencia a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2024.
2. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 1.565 \$/kW para el consumo base de la demanda residencial Nivel 3, con vigencia a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2024.
3. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 3.113 \$/kW para el resto de la demanda, con vigencia a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2024.
4. Establecer el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional para todos los segmentos de demanda en 3.775 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2024.
5. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
6. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
7. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
8. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
9. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
10. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.497, Decreto 1.742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 2.348/2023, Resolución EPRE N° 076/2024 y Res. SE N° 090-092/2024, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2024.
12. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Secretaría de Energía N° 090/2023 durante el período comprendido entre el 1 de Junio al 31 de Agosto de 2.024, a la totalidad de los usuarios residenciales de la Provincia de Mendoza que resulten encuadrados en el NIVEL 2 y NIVEL 3. Ello hasta tanto la Secretaría de Energía de la Nación remita el padrón de usuarios residenciales NIVEL 2 y NIVEL 3 que no tienen acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, de acuerdo a lo solicitado mediante oportunamente NOTA anexada en Expediente EX-2023-85323941- -APN-SE#MEC de fecha 24/07/2023.

13. Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán explicitar el Subsidio del Estado Nacional en las facturas que emitan a los usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 5° Resolución SE N° 092/2024.

14. Para la facturación del Cargo Fijo correspondiente a los usuarios T1 Pequeñas Demandas Residencial 3 (T1 R3 – consumos \geq 600 kWh bimestrales) del Nivel 2 y Nivel 3, las distribuidoras eléctricas provinciales deberán aplicar las ponderaciones que corresponda según el volumen de energía eléctrica consumido en el segmento base y excedente.

15. Para la facturación de Tarifa Social y Plan Estímulo, se deberá detallar en forma expresa y destacada en la factura del usuario residencial, el monto correspondiente al Subsidio a cargo del Estado Provincial en concepto de Tarifa Eléctrica Social y la Bonificación que corresponda por aplicación de Plan Estímulo. Para el cálculo del Subsidio y la Bonificación antes descrita, deberán utilizarse los cargos tarifarios aprobados mediante Anexo I y III de la presente. Los conceptos deberán detallarse bajo la siguiente leyenda “Subsidio Tarifa Eléctrica Social con Ahorro”, “Subsidio Tarifa Eléctrica Social sin Ahorro” y “Bonificación Plan Estímulo”. Respecto a este último deberá indicarse en la factura que el usuario registró un consumo con ahorro \geq 20% respecto a 2.015, en caso de corresponder.

16. La aplicación del subsidio en concepto de Tarifa Eléctrica Social, deberá realizarse en base a los criterios de inclusión/exclusión y demás conceptos contemplados en la Resolución ex MINEM N° 219/2016, Resolución EPRE N° 73/2016 y demás instructivos de aplicación.

17. La aplicación de la bonificación en concepto de Plan Estímulo, deberá realizarse en base a los criterios vigentes al 31 de diciembre de 2018 y demás instructivos de aplicación (Nota GTR N° 271/17 y similares).

18. A los efectos de la facturación de Medidores Comunitarios debidamente autorizados y considerados beneficiarios de Tarifa Social, deberá encuadrar tarifariamente a los suministros y efectuar la aplicación del Subsidio Tarifa Eléctrica Social, según la cantidad de familias informadas.

19. Para la facturación de los consumos de suministros definidos como electrodependientes por cuestiones de salud, se deberán aplicar los valores tarifarios dispuestos en la presente norma y los Beneficios dispuestos según Resolución Secretaría de Servicios Públicos (SSP) N° 087/2017. Asimismo, deberán considerarse los instructivos que correspondiere de la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia Técnica del Suministro, a efectos de la aplicación efectiva de lo dispuesto en la citada Resolución SSP.

20. Para la facturación de los consumos de suministros alcanzados bajo el “Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, resulta de aplicación a todos los efectos que correspondan, la Tarifa T1 Pequeñas Demandas Residencial NIVEL 2 sin tope de consumo subsidiado, según el consumo de cada suministro, siendo aplicable además el Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, en caso de corresponder. Para ello, corresponde aplicar en primera instancia, los valores tarifarios aprobados mediante Anexo I y II, y efectuar el “Ajuste Precios Estacionales Entidades de Bien Público” (Anexo IV. a.). En segunda instancia, efectuar el ajuste correspondiente de manera tal que la facturación refleje las Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público (Anexo IV.b.) y se dé así cumplimiento a los beneficios previstos para estos usuarios. Este último concepto, es a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas y se informa bajo los procedimientos e instructivos vigentes. La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento dispuesto a tales efectos (actualmente coincidente con Clubes de Barrio y Pueblo); en caso de producirse modificaciones, las mismas serán instruidas oportunamente a las distribuidoras.

21. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Clubes de Barrio y Pueblo -entidades comprendidas en el listado que, mensualmente, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, remita a la Secretaría de Energía de la Nación y sea informado al EPRE por CAMMESA-, en los términos de la Resolución SE N° 742/2022 y 090/2024, corresponde aplicar los

valores tarifarios aprobados mediante los Anexo I y II; y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Clubes de Barrio y Pueblo" que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el Anexo VII. La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos; en caso de producirse modificaciones, las mismas serán instruidas oportunamente a las distribuidoras.

22. Las distribuidoras eléctricas provinciales, a efectos de dar cumplimiento al aval requerido en el artículo 6° de la Resolución SE N° 092/2024, deberán remitir en tiempo y forma a este EPRE las declaraciones juradas que se envíen a CAMMESA y toda otra información que resulte necesaria para el cumplimiento de dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en Disposición GTR N° 119/2020.

23. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

24. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8159681 Importe: \$ 18090
12/06/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 79

Mendoza, 10 DE JUNIO DE 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2024-04229445-GDEMZA-EPRE#SSP N°, caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 092/2024 – DECRETO 2348/2023. Junio 2024".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 20 de la Ley 9497 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 026/2024, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución SE N° 007/2024) y Valor Agregado de Distribución (Decreto 2348/2023).

Que en orden 3 corre agregada la Resolución SE N° 090/2024 y a orden 4, 5, 6 y 7, la Resolución SE N° 092/2024, ambas publicadas en Boletín Oficial de la Nación para fecha 05/06/2024.

Que en orden 10, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 085/2024, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 092/2024 – Decreto 2348/2023.

Que en orden 12, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa

Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.

2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.

4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ANDREA MOLINA
Presidente

Ing.CESAR HUGO REOS
Director

Lic.ANDREA SALINAS
Directora

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8159684 Importe: \$ 4500
12/06/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 91

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-06280460--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "BARDAS BLANCAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 40 de fecha 26 de enero de 2009, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01490234-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 4 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02954642-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- CANCELÉSE en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 969 T, a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "BARDAS BLANCAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7394

VISTO:

El Expte. N° 2023-005342/E1-GC, caratulado: CRF CONSTRUCTORA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 7767; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Sra. SOFÍA RUANO, titular del D.N.I. 28.774.999; en carácter de Directora Suplente de la sociedad a cargo interinamente de la Presidencia del Órgano Directivo, interviene en nombre y representación de la entidad denominada "FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-71224401-8, con facultades suficientes para este acto ofrece en donación el área afectada del inmueble que se ubica frente a calle Tomas Alba Edison N° 1058, Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-4, de la Matrícula SIRC 500052875.

Que se agrega Plano de Mensura en Propiedad Horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. SOFÍA RUANO, titular del D.N.I.: 28.774.999; en carácter de Director Suplente de la sociedad a cargo interinamente de la Presidencia del Órgano Directivo, interviene en nombre y representación de la entidad denominada "FIDUCIARIA CRF SOCIEDAD ANÓNIMA o CRF S.A.", CUIT N° 30-71224401-8, del inmueble que se ubica frente a calle Tomas Alba Edison N° 1058, Distrito Centro, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-4, de la Matrícula SIRC 500052875. Correspondiendo una superficie según Título 29,20 m2 y según Mensura 18,61 m2, Padrón Municipal N° 7767; Nomenclatura Catastral 05-01-05-0007-000019-0000-9, según se desprende del Plano de Mensura en Propiedad Horizontal N° 63348/5 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2023-005342/E1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7394/24 -HCD- G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 04 de Junio de 2024.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretaria LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8155888 Importe: \$ 2340
12/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9988

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1727-2024, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF./ EXPROPIACIÓN PM 22802".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el tratamiento de utilidad pública sujeto a expropiación, de una superficie identificada bajo el padrón municipal n.º 22.802, nomenclatura catastral n.º 04-04-03-0006-000051-0000-6, cuyo titular es la Sra. ANA JULIA SGOBBA, afectada al ensanche de calle Nicolás Avellaneda, desde el canal Lagunita hasta calle Mathus Hoyos del Distrito El Bermejo, todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 09, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, en la actual instancia los miembros de este Cuerpo Deliberativo, luego del análisis de las actuaciones, consideran pertinente obrar en virtud de los informes elaborados por los organismos técnicos antes mencionados, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada al ensanche de calle Nicolás Avellaneda desde el canal Lagunita hasta calle Mathus Hoyos del Distrito El Bermejo, todo ello en virtud de lo informado a fs. 09 por la Dirección de Planificación, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se declare la utilidad pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a las superficies comprendidas dentro del padrón antes mencionado sujetas al régimen de expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8155316 Importe: \$ 1800
12/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9989

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-8829-2022, caratulado: "IBAÑES SANDOVAL, PAULINA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 02 por la Sra. PAULINA IBAÑES SANDOVAL, D.N.I N.º 92.643.865, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos / RP 24 n.º 3.920 Distrito El Sauce, registrada bajo el padrón municipal n.º 84.779.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 49, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02, por la Sra. PAULINA IBAÑES SANDOVAL, D.N.I N.º 92.643.865, de una superficie afectada a ensanche de calle Mathus Hoyos / RP 24 n.º 3.920 Distrito El Sauce, registrada bajo el padrón municipal n.º 84.779, que según mensura y título es de 101,23 m2, todo ello inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al asiento A-1 de la matrícula n.º 208471/4 de folio real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Cancela
Presidente

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8155339 Importe: \$ 1440
12/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9990

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3890-2024, caratulado/a: "NOVOA VIVIANA, REF. / REVER FACTIBILIDAD REFERENTE A EE-15776-2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora MARCELA ALEJANDRA PEREZ, D.N.I N.º

20.679.406, en su carácter de titular del inmueble y la Señora CANELA VIVIANA NOVOA, D.N.I N.º 29.939.495, en su carácter de representante técnica, solicitan a fs.19, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para regularizar superficie de vivienda multifamiliar (2) en un inmueble ubicado en calle Las Araucarias n.º 3520, del Bº Unimev III, M 25 – C 18, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 46.449.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitada a fs. 19, por la Señora MARCELA ALEJANDRA PEREZ, D.N.I N.º 20.679.406, en su carácter de titular del inmueble y la Señora CANELA VIVIANA NOVOA, D.N.I N.º 29.939.495, en su carácter de representante técnica, en un inmueble ubicado en calle Las Araucarias n.º 3520, del Bº Unimev III, M 25 – C 18, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el padrón municipal n.º 46.449.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con las medidas reglamentarias de cocheras, por ocupar más de 1/3 de retiro obligatorio, por superar la altura exigida y por no cumplir con el indicador FIS exigido.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Soledad Canela
Presidente

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_8155341 Importe: \$ 1980
12/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9991

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-4741-2024 caratulado: "OROPEL RAUL, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN ANTE EL H.C.D".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Oropel Danilo Germán, D.N.I N.º 6.724.167 y el Señor Oropel Raúl Alberto, D.N.I N.º 8.018.597, solicitan a fs.02, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal

de Ordenamiento Territorial) para relevar una ampliación de vivienda multifamiliar (5) y locales comerciales (3), en un inmueble ubicado en la intersección de calles Fernando Fader y Portugal, del barrio Santa Ana, del Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el padrón municipal n.º 29.049.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), solicitada a fs. 02, por el Señor Oropel Danilo Germán, D.N.I N.º 6.724.167 y el Señor Oropel Raúl Alberto, D.N.I N.º 8.018.597, para relevar ampliación de vivienda multifamiliar (5) y locales comerciales (3), en un inmueble ubicado en la intersección de calles Fernando Fader y Portugal del barrio Santa Ana, del Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el padrón municipal n.º 29.049.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 200% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por no cumplir con la cantidad de cocheras por unidad habitacional y ocupar más de 1/3 el retiro reglamentario.

Artículo 3º: Para la explotación de los locales comerciales, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8155395 Importe: \$ 1980
12/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9994

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales firmantes de la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio posee una rica herencia histórica y cultural que ha dado origen a los nombres de las calles y espacios públicos dentro de su territorio, los cuales son portadores de significados y hechos

relevantes para la comunidad.

Que, es fundamental preservar y difundir este patrimonio cultural, garantizando su acceso a todos los ciudadanos, promoviendo así un mayor conocimiento y aprecio por la identidad del municipio y sus habitantes.

Que, en la era digital actual, la tecnología de códigos QR ofrece una herramienta eficaz y accesible para proporcionar información detallada sobre el origen y significado de los nombres de las calles y espacios públicos, permitiendo a los ciudadanos acceder a datos históricos y culturales de forma rápida y sencilla.

Que, la implementación de códigos QR en los nomencladores de calles y en los espacios públicos, vinculados a una página web municipal con contenido informativo actualizado, facilitará el acceso universal a esta invaluable información, incluyendo a personas con discapacidades visuales, promoviendo así la inclusión y equidad.

Que, es responsabilidad del municipio promover la educación continua y el conocimiento en la comunidad, fomentando la comprensión de la historia local, y que este proyecto de ordenanza contribuirá significativamente a este objetivo a través de la difusión de información precisa y confiable sobre los nombres de las calles y lugares públicos.

Que, la promoción del turismo cultural y la participación ciudadana son aspectos fundamentales para el desarrollo y el fortalecimiento de la comunidad local, y que este proyecto de ordenanza, al brindar acceso fácil a información relevante para los visitantes y al fomentar la participación activa de los ciudadanos, contribuirá positivamente a estos aspectos.

Que, es necesario establecer responsabilidades claras por parte de la administración municipal para la recopilación, actualización y mantenimiento de la información proporcionada a través de los códigos QR, garantizando así la calidad y precisión de los datos compartidos con la comunidad.

Que, es imperativo llevar a cabo campañas de publicidad para informar a los residentes y visitantes sobre la existencia de los códigos QR en los nombres de las calles y espacios públicos, así como proporcionar orientación sobre cómo acceder a la información relevante, promoviendo así el uso efectivo de esta herramienta educativa y cultural.

Que, en virtud de los considerandos expuestos y con el objetivo de preservar el patrimonio cultural, fomentar el conocimiento y la apreciación por la historia local, promover la inclusión, el turismo cultural, la participación ciudadana y la educación continua en la comunidad, se propone la implementación de la presente ordenanza para establecer un sistema de información accesible a través de códigos QR que proporcione detalles históricos y culturales sobre el origen de los nombres de las calles y espacios públicos en el municipio.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Objetivo

La presente ordenanza tiene como objetivo establecer un sistema de información accesible a través de códigos QR que proporcionen detalles históricos y culturales sobre el origen de los nombres de las calles y espacios públicos en el municipio. Esto permitirá a los ciudadanos conocer la historia y el significado

detrás de los nombres de las calles y lugares públicos, fomentando así un mayor conocimiento y aprecio por el patrimonio local.

Artículo 2º: Implementación de Códigos QR

1. Colocación de Códigos QR: La administración municipal se encargará de colocar códigos QR en los nomencladores que contienen el nombre de las calles y en los espacios públicos, como plazas y polideportivos municipales. Estos códigos estarán vinculados a la página web del municipio que contendrá información detallada sobre el origen y el significado del nombre de la calle o del lugar público correspondiente.

2. Contenido de la Información: La información proporcionada a través de los códigos QR incluirá datos históricos, culturales y cualquier otra información relevante sobre la persona, evento o lugar que dio origen al nombre de la calle o del espacio público.

Artículo 3º: Responsabilidades Municipales

1. Creación del Contenido: La administración municipal será responsable de recopilar y mantener actualizada la información que se mostrará a través de los códigos QR.

2. Mantenimiento y Actualización: La municipalidad garantizará el mantenimiento adecuado de los códigos QR y se comprometerá a actualizar la información en caso de que se descubran nuevos datos o se realicen investigaciones adicionales sobre el origen de los nombres de las calles o de los lugares públicos.

Artículo 4º: Promoción

La administración municipal llevará a cabo campañas de promoción para informar a los residentes y visitantes sobre la existencia de los códigos QR en los nombres de las calles y en los espacios públicos y cómo acceder a la información relevante. Estas campañas podrán incluir la distribución de folletos, anuncios en medios locales y charlas educativas en escuelas y centros comunitarios.

Artículo 5º: Disposiciones Finales

Se faculta a la administración municipal a tomar todas las medidas necesarias para la implementación efectiva de esta ordenanza, incluyendo la asignación de presupuesto y recursos humanos para llevar a cabo este proyecto.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8155398 Importe: \$ 5040
12/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9997

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-6751-2024, caratulado: "DIRECCION DE PLANIFICACION, REF. / EF-555-2024 RELEVAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL Y DEPARTAMENTOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EF-555-2024, el Señor LEONARDO GUILLERMO ALCANIS, D.N.I N.º 31.954.368, solicita a fs.142, excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevar una ampliación de vivienda multifamiliar (2) y locales comerciales (3), en un inmueble ubicado en la intersección de calles Pedro Vargas y San Juan de Dios del distrito Dorrego, identificado bajo el padrón municipal n.º 102.827.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante, sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito al informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante a fs. 05 del EE-6751-2024, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción solicitado a fs. 142 del EF-555-2024, por el Señor LEONARDO GUILLERMO ALCANIS, D.N.I N.º 31.954.368, respecto de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevar una ampliación de vivienda multifamiliar (2) y locales comerciales (3), en un inmueble ubicado en la intersección de calles Pedro Vargas y San Juan de Dios del distrito Dorrego, identificado bajo el padrón municipal n.º 102.827.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales en concepto del daño al espacio público, implicado por no cumplir con la cantidad de cocheras por unidad habitacional, por poseer superficie de planta alta fuera de línea y no cumplir con los indicadores urbanos FOS y FIS.

Artículo 3º: Para la explotación de los locales comerciales, el proponente deberá completar los actos administrativos y técnicos que se requieran para su habilitación.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8155400 Importe: \$ 1890
12/06/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10001

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico n.º EE-9849-2023, caratulado: "JALLAZA, EUGENIO, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor BELTRAN EUGENIO JALLAZA, D.N.I N.º 92.974.780, solicita a fs.50, la excepción respecto de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar superficie cubierta correspondiente a vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle Everest n.º 5881 del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el padrón municipal n.º 108.216.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción solicitado a fs. 50, por el Señor JALLAZA BELTRAN EUGENIO, DNI N.º 92.974.780, respecto de la Ordenanza N.º 9169/2021 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar superficie cubierta correspondiente a vivienda multifamiliar (4), en un inmueble ubicado en calle Everest n.º 5881 del Distrito Jesús Nazareno, identificado bajo el padrón municipal n.º 108.216.

Artículo 2º: Aplíquese un recargo del 300% de los aforos municipales en concepto del daño al espacio público, implicado por no cumplir con la cantidad de cocheras por unidad habitacional, por poseer superficie de planta alta fuera de línea, por no cumplir con el indicador urbano FIS y por no contemplar los 5 mts. de estacionamiento público.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024.

Dra. Verónica Cancela
Presidente HCD GUAYMALLÉN

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa HCD GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8155401 Importe: \$ 1710
12/06/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 690

CIUDAD DE MAIPÚ, 29 DE MAYO DE 2024

VISTO:

El Decreto Reglamentario N° 429/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la documentación relevante para la búsqueda se encuentra mayoritariamente en formato papel y no en formato digital, lo cual incrementa el tiempo necesario para su localización y revisión.

Que, el actual plazo de 30 días establecido para la búsqueda de material resulta insuficiente dadas las circunstancias particulares y la complejidad de los casos que requieren acceso a documentación específica.

Que, el acceso a la documentación en formato papel implica la necesidad de realizar procesos manuales de búsqueda, los cuales son más lentos y laboriosos en comparación con los procesos digitales.

Que, la extensión del plazo a 60 días permitirá una búsqueda más exhaustiva y precisa de la información, garantizando así la calidad y la integridad de los procedimientos para el acceso a la información pública.

Que, la extensión del plazo permitirá una mayor equidad en el acceso a la información, especialmente en aquellos casos donde la documentación está dispersa en múltiples dependencias o archivos.

Que, la modificación propuesta contribuirá a la eficiencia del proceso administrativo, evitando errores y omisiones que podrían derivar de una búsqueda apresurada y superficial de la información.

Que, la ampliación del plazo responde a la necesidad de garantizar el derecho de todo ciudadano a contar con toda la información relevante y necesaria para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses.

Que, la experiencia previa ha demostrado que el plazo de 30 días no resulta adecuado en todos los casos, especialmente cuando se trata de buscar y recopilar documentación en formato papel.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la modificación del plazo a 60 días hábiles se encuentra en consonancia con principios de justicia y equidad, promoviendo la transparencia y la adecuada administración del procedimiento para el acceso a la información pública.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 9 del Decreto Reglamentario n° 429 por el siguiente:

“Artículo 9.- Todo sujeto obligado deberá responder las solicitudes de información dentro de un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud por la oficina correspondiente donde se requiera la información. Una vez emitida la respuesta, se le notificará al solicitante que se encuentra a su disposición en la oficina de Acceso a la Información Pública Municipal”.

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 10 del Decreto Reglamentario n° 429 por el siguiente:

“ Artículo 10.- El Sujeto requerido podrá, previo dictamen fundado, y notificando a la Autoridad de

Aplicación, prorrogar el plazo de contestación hasta un máximo de 3 (tres) veces, por un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles por prórroga, siempre que la solicitud requiera una búsqueda o revisión en oficinas físicamente separadas de la oficina que recibió la solicitud; cuando la solicitud implique la necesidad de examinar una gran cantidad de documentos o de consultar con otras entidades públicas o privadas antes de tomar una decisión sobre la divulgación de la información, o deba recurrir al desarchivo de alguna pieza administrativa; cuando el número de solicitudes formuladas por el solicitante hagan suponer un incumplimiento del plazo máximo que tiene el sujeto obligado para responder; cuando la magnitud o contenido de la información solicitada hagan materialmente imposible reunirlos en el plazo establecido para que responda el sujeto obligado”.

Artículo 3°.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

JUAN PABLO YAPURA
Secretario Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8157663 Importe: \$ 3420
12/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1648

GUAYMALLEN, viernes 19 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9988-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9988-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8154536 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1762

GUAYMALLÉN, martes 30 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9989/2024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9989/2024.

ARTÍCULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.-

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8154543 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1884

GUAYMALLEN, jueves 9 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9991-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9991-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8155266 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1905

GUAYMALLEN, viernes 10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9990-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9990-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8154585 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1984

GUAYMALLEN, VIERNES 17 DE MAYO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 9994-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9994-24

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8155268 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2099

GUAYMALLEN, VIERNES 24 DE MAYO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10001-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10001-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
A cargo de Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8155311 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2121

GUAYMALLEN, LUNES 27 DE MAYO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9997-24 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9997-24 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
a/c de Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8155297 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MODO CLEAN S.A.S. comunica que se constituyó por instrumento privado en la Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.1.- fecha de constitución: el 17/05/2024 2.- SOCIOS: Diego Horacio CORTÉS, CUIL/T: 20-27766049-1, DNI 27.766.049, argentino, comerciante, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 05/06/1980, con domicilio en Barrio San Javier, Manzana Ñ, Casa 18, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza.3.duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución.4. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIO DE LIMPIEZA B) SERVICIO DE JARDINERÍA.5 Capital: es de PESOS CIEN MIL (\$ 500.000) representado por cien (500) de acciones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Diego Horacio CORTÉS, suscribe la totalidad del capital social, es decir, la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 6. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.7- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.8.Ejercicio Social y Libros Societarios: El ejercicio social cierra el día el 31 de Diciembre de cada año.9. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en la calle Mitre 583, Tercer Piso, oficina 1 y 2, Ciudad, Provincia de Mendoza.- . 10.Miembros del Organo de administración Administrador Titular al socio: Diego Horacio CORTÉS y Administrador suplente Erica Lorena FUENTES, DNI 25.357.149, argentina, comerciante, nacida el 01/10/1976, de estado civil soltera, con domicilio en calle Islas Malvinas 1270, Las Heras, Mendoza, ambos fijan domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8153392 Importe: \$ 2340
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

NUTS EQUIPMENT S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: LEONARDO ENZO DAL POZZO CABUTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad 45.720.525, CUIT/CUIL 20-45720525-5, nacido el día 21/05/2004, estado civil SOLTERO, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Messina 2674 Godoy Cruz y dirección electrónica leonardodalpozzo21@gmail.com y JOAQUIN CALDERON DAL POZZO, argentino, Documento Nacional de Identidad 44.308.875, CUIT/ CUIL 20-44308875-0, nacido el día 16/07/2002, estado civil SOLTERO, de profesión Comerciante, domiciliado en calle LORIA 5924 BARRIO EL RECODO CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO y dirección electrónica joacalde3@gmail.com. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/06/2024. 3º) DENOMINACIÓN: NUTS EQUIPMENT S.A.S. 4º) SEDE SOCIAL: calle INDEPENDENCIA 516, GODOY CRUZ, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; (b) Fabricación, comercialización, consignación, representación, distribución y transporte de productos;(c) Comunicaciones (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos (g) Exportación e importación. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00),

representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Designar Administrador titular a: JOAQUIN CALDERON DAL POZZO, argentino, Documento Nacional de Identidad 44308875, CUIT 20-44308875-0, nacido el día 16/07/2002, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Loria 5924, Barrio El Recodo, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dirección electrónica leonardodalpozzo21@gmail.com y como Administrador suplente a: LEONARDO ENZO DAL POZZO CABUTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad 45.720.525, CUIT/CUIL 20-45720525-5, nacido el día 21/05/2004, estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Messina 2674 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección electrónica joacalde3@gmail.com. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8157665 Importe: \$ 2250
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina a los 6 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propios derechos, el señor Francisco EVANGELISTA, CUIT/L 23-28816108-9, Documento Nacional de Identidad 28.816.108, argentino, nacido el 13 de marzo de 1.981, Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Alzaga 4.135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el señor Pedro AZNAR, CUIT/L 20-14009708-0 Documento Nacional de Identidad 14.009.708, argentino, nacido el 23 de julio de 1.959, Músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Olazabal 2171, 6º B, Ciudad de Buenos Aires, expresan que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada sujeta a las siguientes estipulaciones: DERECHO APLICABLE a sociedad regirá su funcionamiento según las disposiciones del presente contrato, en concreta aplicación de los principios de autonomía de la voluntad y buena fe Artículos 12, 958, 961 y concordantes del C.C. y C. Y supletoriamente por la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación. I- DATOS DE LA SOCIEDAD, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. Denominación, domicilio y sede social: La sociedad se denomina: "**AKASHA VINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) VITIVINICULTURA: Mediante la explotación, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, espumantes, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura, explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de vinos, su elaboración, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, en vinos de distintos tipos y calidades, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envase, como así también la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos especiales, espumantes u otra en la que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas, equipos de fraccionamiento especiales.- B) INMOBILIARIAS: La adquisición y promoción de bienes inmuebles urbanos o rurales para su arrendamiento, agente de la propiedad inmobiliaria, intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles por cuenta de terceros, actividades de asesoramiento y los servicios de tasación en relación con la compra, venta o alquiler. Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos, pudiendo también lotear, fraccionar y/o someter a propiedad horizontal. A adquisición, administración, explotación y disposición de bienes inmuebles de todas clases. Realización de operaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. Intervenir en la constitución de Hipotecas u otras garantías. También intervenir mediante cualquier herramienta o figura legal contemplada en nuestro ordenamiento jurídico, en la construcción, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. C)

AGROPECUARIA: Mediante la explotación de la agricultura en general, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y copio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos fraccionados de todo tipo incluso lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, incluyendo la vitivinicultura, a cuyos fines podrá arrendar, adquirir y enajenar propiedades rurales, destinadas a cultivos y otros tipos de inmuebles para la instalación de galpones, talleres, depósitos, administración y demás necesarios relacionadas con dicha actividad. Asimismo mediante la fabricación, elaboración, transformación, industrialización, manipuleo y empaque de las mercaderías producidas directamente o adquiridas a terceros, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, vitivinícola y/o ganadera; pudiendo instalar plantas apropiadas para ello, fábrica, depósitos, bodegas y demás instalaciones necesarias para el procesamiento, conservación, envasado, transformación y elaboración tanto de los productos principales como de sus derivados. D) **COMERCIAL:** mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, franquicia, consignación, fraccionamiento, comisión, cesión, mandato, consignación, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos relacionados con la vitivinicultura mercadería, industrialice o adquiera a terceros, para su comercialización y consumo, ya sea en forma mayorista o minorista y en particular vinos y derivados de la vid o de la producción agrícola en general. E) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión, inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del art. 1673 CCyC. **CAPACIDAD JURÍDICA:** Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. **Capital:** El Capital Social es de Pesos Setecientos Mil (\$700.000), representado por setecientas (700) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N°19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **Ejercicio Social y Libros Societarios:** El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. La sociedad llevará los siguientes registros societarios: 1. Libro de Actas; 2. Libro de Registro de Acciones; 3. Libro Diario; 4. Libro Inventario y Balances. Todos los registros podrán ser digitales e individualizarse por medios electrónicos, en la medida que los registros públicos correspondientes así lo permitan.

Boleto N°: ATM_8159494 Importe: \$ 14580

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

SARLI S.A.S. “Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FEDERICO ALFONSO GUEVARA BIANCHI, DNI N°24.095.830, CUIL/T N° 23-24095830-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/12/1974, Edad 49 años, ocupación comerciante, estado civil: Divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Barrio Lar de Vieytes, Manzana E, Casa 23, Maipú, Mendoza; MAGIN IGNACIO MAYOL, DNI N°23.849.262, CUIL/T N° 23-23849262-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 4/3/1974, Edad 49 años, ocupación comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en Los Aromos 971, Luján de Cuyo, Mendoza, IGNACIO BORDON, DNI N° 23.849.402, CUIL/T 20-23849402-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25/6/1974, Edad 49 años, ocupación economista, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en Nahuel Mzna E, Lote 1-2, s/n, Barrio Parque Mirador Norte, Luján de Cuyo, Mendoza, MARCOS LUDOVICO CRISI, DNI 20.045.278, CUIL/T 20-20045278-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/3/1968, Edad 56 años, ocupación gastronómico, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Manuel A. Saez 722, Piso 1, Departamento 10, Capital, Mendoza, MATIAS GONZALEZ, DNI N° 28.774.964, CUIL/T 20-28774964-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17/9/1981, Edad 43 años, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Azcuénaga 2002, B° La Vacherie Mzna 17, Casa 13, Luján de Cuyo, Mendoza, RAUL JAVIER FERNANDEZ ROITMAN, DNI N° 22.089.067, CUIL/T 20-22089067-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/1/1971, Edad 53 años, ocupación contador, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Avenida Mitre 1869, Capital, Mendoza, y LUIS MANUEL CLEMENTE, DNI N°21.370.109, CUIL/T 20-21370109-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/5/1970, Edad 54 años, ocupación abogado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en Manzana N, Casa 9 s/n, Barrio Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 6 de Junio de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: SARLI S.A.S. 4°) DOMICILIO: Los socios acuerdan establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Washington 228, Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea al por mayor y/o menor, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la actividad Gastronómica, incluyendo la explotación en todas sus formas de pizzerías, restaurantes, rotiserías, bares, panaderías, confiterías, cafeterías y afines. El despacho y venta de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios en general. La prestación de servicios de lunch para fiestas y eventos y la distribución y entrega a domicilio de productos alimenticios elaborados por cuenta propia o de terceros. Podrá producir, elaborar, importar, exportar y comercializar toda clase de productos alimenticios y bebidas, y brindar asesoramiento en las materias comprendidas en su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 6°) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), valor nominal cada una y con derecho a UN (01) voto por acción, el cual se encuentra suscrito e integrado en su totalidad, en fecha 6 de Junio de 2024, por sus socios FEDERICO ALFONSO GUEVARA BIANCHI, DNI N°24.095.830, CUIL/T N° 23-24095830-9; MAGIN IGNACIO MAYOL, DNI N°23.849.262, CUIL/T N° 23-23849262-9, IGNACIO BORDON, DNI N° 23.849.402, CUIL/T 20-23849402-9, MARCOS LUDOVICO CRISI, DNI 20.045.278, CUIL/T 20-20045278-0, MATIAS GONZALEZ, DNI N° 28.774.964, CUIL/T 20-28774964-4, RAUL JAVIER FERNANDEZ ROITMAN, DNI N° 22.089.067, CUIL/T 20-22089067-9 y LUIS MANUEL CLEMENTE, DNI N°21.370.109, CUIL/T 20-21370109-7 conforme Acta de Constatación Notarial, Escritura Pública N° 18 protocolo general, pasada ante Escribano Juan M. Fuego, Reg. N°1056 de Capital. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 8°) MONTO DEL CAPITAL

SOCIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). 9°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. 10°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159289 Importe: \$ 4410
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

PREMIUM EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.- comunicase la constitución por instrumento privado de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: NARANJO MARIO WALTER, DNI N° 21.517.093, CUIT N°20-21517093-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de abril de 1970, profesión: trabajador independiente, estado civil: casado, con domicilio en calle B° Los Cerezos, manzana D casa 2, distrito Vista Flores, departamento de Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA, SCAREL JANET LOURDES, D.N.I. 33.277.268, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de marzo de 1988, de profesión trabajadora independiente, estado civil divorciada, con domicilio en Jorge Derani 670, La Consulta, San Carlos, Mendoza y OBREDOR JESICA NOELIA, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de julio de 1987, profesión empleada, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Los Viñedos M: A C: 2, La Consulta, San Carlos, Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 04 de junio de 2024, 3) Denominación: PREMIUM EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, 4) Domicilio Social: El Domicilio de la sede social se ha fijado en B° Los Cerezos, manzana D casa 2, distrito Vista Flores, departamento de Tunuyán, PROVINCIA DE MENDOZA, 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras relacionadas con las actividades agropecuarias y vitivinícolas; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: es de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe NARANJO MARIO WALTER cuarenta y siete mil quinientos (47.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos cada una, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SCAREL JANET LOURDES cuarenta y siete mil quinientas (47.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos cada una, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y OBREDOR JESICA NOELIA cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos cada una, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de constitución de plazo fijo por un total de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, 8) Administrador Titular: SCAREL JANET LOURDES, D.N.I. 33.277.268, Administrador Suplente: NARANJO MARIO WALTER, DNI N° 21.517.093, los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159293 Importe: \$ 3420
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones 1) SOCIOS: Sr Cirot, Gabriel Sebastián, D.N.I N° 27.127.041, CUIT N° 24-27127041-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/02/1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cavagnaro N° 573, La Primavera, Guaymallen, Provincia de Mendoza.- 2) DENOMINACION: "**ARÜN S.A.S**".- 3) SEDE SOCIAL: Ozamis Sur 75, Maipu, Mendoza.- 4) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sean dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómica, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5) PLAZO DE DURACION: 99 años.- 6) CAPITAL: (\$900.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Cirot Gabriel Sebastián suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente.- 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTATES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: Administrador titular a: Cirot, Gabriel Sebastián, D.N.I N° 27.127.041, CUIT N° 24-27127041-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/02/1979, con domicilio en calle Cavagnaro N° 573, La Primavera, Gauymallen, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador suplente a: Yones, Micaela Cecilia, D.N.I. N°. 27.038.018, CUIT N°. 27-27038018-8 nacida el 06/11/1.978, nacionalidad Argentina, con domicilio real en Calle Cavagnaro N° 573, La Primavera, Gauymallen, Provincia de Mendoza, Argentina.- 8) FISCALIZACION: La sociedad prescindiendo del organo de fiscalización.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8159404 Importe: \$ 2790
12/06/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

FINCA SANTA MARÍA SA convoca a Asamblea General Ordinaria/ Extraordinaria para el día 01 de marzo de 2024, a las 20:00 horas en la Sede Social de la Empresa sito en Libertador Gral. San Martín 1970 de Los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza para tratar en siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2. Aceptación del contrato de cesión de acciones. 3. Designación de los integrantes del nuevo directorio.

Boleto N°: ATM_8151517 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA SANTA MARÍA SA. convoca a Asamblea extraordinaria para el día 21 de junio de 2024, a las 20 horas en la sede Social de la Empresa sito en Libertador Gral. San Martín 1970 de Los Barriales, Junín, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2. Tratamiento y aprobación de renuncia al cargo de Presidente del Sr. Joaquín Augusto Flores González a requerimiento de la Dirección de personas jurídicas de la provincia de Mendoza. 3. De forma.

Boleto N°: ATM_8151521 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE ENERGIA ATÓMICA DE SAN RAFAEL Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, sita en Complejo Minero Fabril San Rafael, Sierra Pintada del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/05/2019 -31/05/2020 - 31/05/2021 - 31/05/2022 - 31/05/2023 y 31/05/2024. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8154549 Importe: \$ 1080
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

La Union Vecinal Álvarez Condarco con Personería Jurídica N° 695/92 .Convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el 25 de junio 2024 a las 17:00 hs en primeria convocatoria y a las 18:00 hs.. en segunda convocatoria en su sede social sita en B° Union Vecinal Álvarez Condarco Manzana C Casa 01. Distrito El Resguardo Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2023; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas;

Boleto N°: ATM_8157226 Importe: \$ 900
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 26 de junio de 2024. Conforme lo resuelto en reunión de Comisión Directiva en fecha 03 de junio de 2024 mediante Acta, la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE AGENTES DE JUEGO OFICIAL** convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de junio de 2024 a las 20:30 hs. en la sede de la Institución, sita en calle Rioja 82, Planta Baja, de Ciudad de Mendoza. Los puntos del Orden del Día a tratar serán: 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Consideración y aprobación de Memorias y Balances General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico

cerrado al 31/12/2023. 3- Destino de las utilidades netas del ejercicio económico.- 4.- Elección de dos miembros para que junto al Presidente firmen el acta.- Se recuerda a los Sres. Socios que deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.- Se informa a los socios que se encuentran a su disposición en la Secretaría de la Asociación la memoria y balance correspondientes al ejercicio a aprobar. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_8155704 Importe: \$ 1260
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

NG WINE S.A.S. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio 2024 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta. 2º) Consideración y aprobación de la transferencia de acciones que representan el 90% del Capital Social. 3º) Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM_8155993 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Los socios de **CARA SUR SRL**, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día JUEVES CUATRO DE JULIO DE 2024 a las 20,30 horas en primer llamado, y en segundo llamado a las 21:30 horas en calle Comandante Rodríguez Este 265 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación del Quorum, 2) Elección del presidente y secretario de la asamblea, 3) Informe del Socio Gerente; 4) Tratamiento y aprobación de estados contables correspondientes a: Ejercicio 1 Irregular cerrado el 31/12/2019, Ejercicio 2 Regular cerrado el 31/12/2020, Ejercicio 3 Regular cerrado el 31/12/2021, Ejercicio 4 Regular cerrado el 31/12/2022, Ejercicio 5 Regular cerrado el 31/12/2023; 5) Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_8157439 Importe: \$ 1890
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 27 de junio del 2024 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Elección del Nuevo Directorio. 3. Temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_8159360 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

LA ASOCIACION APOSTOLICA DE FAMILIAS DE SCHOENSTATT, cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el Sábado 29 de Junio de 2024 a las 12,00 hs en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Juan Pablo II del Santuario de Schoenstatt, situado en calle Padre Kentenich s/n – B° Portal de Benegas – Dpto Godoy Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. SEGUNDO: consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Inventarios, Anexos, Cuadros, Informes del Revisor de Cuentas e Informes Contables, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2023. Oscar Navazo. Secretario. Osvaldo Banille. Presidente.

Boleto N°: ATM_8157616 Importe: \$ 720
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

CONFIANZA ASOCIACIÓN CIVIL cita a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el Sábado 29 de Junio de 2024 a las 09,00 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Juan Pablo II del Santuario de Schoenstatt, situado en calle Padre Kentenich s/n – B° Portal de Benegas – Dpto Godoy Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos Asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. SEGUNDO: consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Inventarios, Anexos, Cuadros, Informes del Revisor de Cuentas, Informes Contables y Gestión de la Comisión Directiva, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de Diciembre de 2023. TERCERO: Designación de la Comisión Escrutadora de tres miembros que reciban los votos y verifiquen el Escrutinio. CUARTO: Elección y nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por un periodo de 2 años.

Boleto N°: ATM_8157617 Importe: \$ 990
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Julio del 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de nuevas autoridades, Director Titular - Presidente y Director Suplente. 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19550. El directorio.

Boleto N°: ATM_8159267 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACION MUTUAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS (A.M.E.I.)**, decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Julio de 2.024, a las 19:00 horas, en la sede de la mutual sita en calle República de Siria 391 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2)- Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- 3)- Informe de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.- 4)- Informe de la situación actual de la mutual ante INAES.- 5)- Lectura, Ratificación y Aprobación de lo tratado en Asamblea General Ordinaria del 05-11-2.021.- 6) Lectura y Ratificación del Acta del Consejo Directivo N° 106 del 04 de noviembre de 2.020.- 7)- Lectura, tratamiento y consideración para su aprobación de Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.022; Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 31-12-2.022; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31-12-2.022 e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31-12-2.022.- 8)- Lectura, tratamiento y consideración para su aprobación de Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.023; Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 31-12-2.023; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31-12-2.023 e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31-12-2.023.- 9)- Conformación de la Junta Electoral.- 10)- Elección completa del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.- Esta Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios activos, caso contrario se esperarán 30 minutos y se iniciará con los presentes, siempre que se logre el quorum establecido en la Ley y en el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8159372 Importe: \$ 1800

12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE INFORMES DEL COMERCIO DE SAN RAFAEL En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 24 y 25 de nuestros Estatutos Sociales de Instituto de Informes del Comercio de San Rafael, convocase a los Socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 2024, a las 20.30 horas en calle El Chañaral N° 785, Pasaje Martínez de la Ciudad de San Rafael, Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Razones del llamado a Asamblea fuera de término; 2º) Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 13 de junio de 2023; 3º Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato de los Señores: Néstor Fabian Apiz; Alfredo Héctor Llach, Juan Carlos Alcalde, Jorge Luis Pérez, Víctor Antonio Piastrellini, Mariano Mario Farías, José Alberto Lamacchia,, Sergio Antonio Alzaa, Néstor Manuel Adamo, Juan Alberto Peletay, Horacio Rafael Grandinetti, Roberto Javier Simón, Federico o Andrés Compan, Mariano Antonio Manchado, Fernando Javier Piastrellini y de los tres Revisores de Cuentas en reemplazo de Daniel Vergara, Carlos Diez y Sergio Cavello, 6º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8159390 Importe: \$ 990
12/06/2024 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN VECINAL BARRIO TAMARINDOS. La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2024 a las 10:00 horas primer llamado y en segundo llamado a las 11:00 horas, en la sede de la Asociación B° Tamarindos calle Larrea N° 2447, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. En la misma se pondrá en consideración la Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente. También se procederá a la designación de Nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme a los Estatutos.-

Boleto N°: ATM_8144567 Importe: \$ 1260
10-12/06/2024 (2 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 28 de junio de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_8148011 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

ACTA DE COMISION DIRECTIVA: En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:30 horas del día 16 de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva. Por Secretaría se informa que están confeccionados y puestos a disposición de los Sres Miembros de la Comisión Directiva el Estado de Situación Patrimonial, El Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas al Estado Contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-2023. Luego de un intercambio de opiniones, respecto al resultado de las operaciones, se aprueba el Balance General por unanimidad. Por Secretaría se informa que corresponde también renovar las autoridades de Comisión Directiva y por lo tanto fijar fecha de realización de la próxima Asamblea General de asociados, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, la que se debe considerar el siguiente Orden del Día: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. PUNTO TERCERO - Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio

Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30/11/23. PUNTO CUARTO – Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. PUNTO QUINTO – Elección de Autoridades que finalizaron su mandato. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Luego de un intercambio de opiniones se decide la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2024, primer llamado a las 10:30 horas y segundo llamado 11:30 horas, en el local de la sede de la Asociación ubicado en calle España 1248, piso 7 oficina 99 de la Ciudad de Mendoza. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce treinta horas.

Boleto N°: ATM_8152226 Importe: \$ 5670
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Julio de 2024, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de Junio de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 4°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5°) Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152293 Importe: \$ 4500
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2023. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8152298 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria, y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de

Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155366 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del mes de junio de 2024, a las 09:00 hs en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Consideración respecto de la conversión de TUAREG-FULTEN-IMÁGENES RADIOLÓGICAS UTE en agrupación de colaboración; 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8155371 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

El Director de **Rebill SA**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias ha dispuesto en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2023, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevara a cabo el día 1 de julio de 2024, en calle Pedro Molina 243, piso 4, oficina 6 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Cambio de Objeto Social.

Boleto N°: ATM_8147324 Importe: \$ 2250
06-07-10-11-12/06/2024 (5 Pub.)

FÁTIMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios a celebrar en Avenida España 1148 1º Piso Departamento A de Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; el día 18 de Junio de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria; y a las 19 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: I) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. II) Tratamiento de propuesta recibida para transmitir los derechos y

acciones que corresponden a la sociedad, en el expediente que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Adrian M del H Cuarenta, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel, autos caratulados "FÁTIMA S.C.A. C/ FIADINO ROGGERO Y CARBONARI S.A S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 1052/2005. III) Decidir sobre la propuesta u otras alternativas. IV) Facultar a la persona que deberá firmar los instrumentos necesarios que fueren pertinentes conforme se resuelva en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8147786 Importe: \$ 9900
05-06-07-10-11-12-13-14-18-19/06/2024 (10 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIR S.A**, Cuit 30-71736455-0, convocara a sus asociados a Asamblea, a relizarse el día 27 de Junio del 2024, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, sito en calle Hipóliton Yrigoyen N° 52, Departamento Godoy Cruz -Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2021, BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8137250 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-07-10-11-12-13-14-18-19-24-25-26/06/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04095354-GDEMZA-DGIRR, Caña de Castilla S.R.L. perforará pozo en reemplazo al 07/66 en su propiedad de calle Del Bosque 6076, Rodeo del Medio, Maipú. Profundidad 150 m, diámetro 12"/8", uso agrícola. N.C. 07-99-00-1300-581301. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157219 Importe: \$ 360
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-04095354-GDEMZA-DGIRR, Sustitución pozo 07/66, titular Caña de Castilla S.R.L., trámite de caducidad concesión de usuarios Ley 4035 art. 35 Inc. A, aplicable a Salvador Heredia por una superficie de 0,5367 ha, N.C. desconocida, para toma de conocimiento de interesados que pudiera afectar la presente solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8157220 Importe: \$ 540
12-13/06/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 132.762, caratulado "ALISIO SA C/ SATAILO ADRIEL ABRAHAM Y OTS. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (26/06/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$50.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: CWE-301, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL MI, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: AFZ426553, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWZZZ377XA208494, modelo año: 1999. El motor no funciona, el kilometraje no se puede verificar por

cuanto no funcionan los componentes eléctricos; estado general del interior: regular; accesorios: estéreo no posee, alarma no posee, fundas de asiento delantero sanas, en asiento trasero posee funda en asiento y en el respaldar no posee, posee cuatro llantas deportivas en regular estado; kit de seguridad: no posee; gato hidráulico: no posee; rueda de auxilio: no posee; tazas: no posee; batería: marca Aguirre modelo 12-70, no funciona. Faros delanteros y traseros completos, cristales sanos. Dos parlantes 6x9 en parte trasera, tablero sin radio estéreo, cubiertas en mal estado. Pintura con múltiples detalles en costado derecho de guardabarros delantero; puerta y guardabarros trasero (enmasillado) sobre costado izquierdo parte trasera. Trizadura paragolpe trasero costado izquierdo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 01/04/2024: \$ 23.737,87 por el periodo 01/2018 al 05/2023; 2) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 22/02/2023 por \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata y Córdoba (Agencia Martinez) de Lunes a Viernes de 16:30 a 20:30 horas. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcarros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8155517 Importe: \$ 5040
12-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.051 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SUBELZA HUGO ROLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 886 IEN. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJII1B003583. Cuadro N° 8DM5CA9S7CS000071. Titular: SUBELZA HUGO ROLANDO. Deudas: ATM debe \$ 5.517,96. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 282.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155549 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALVAREZ ANSELMO LEANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000) Vehículo. Dominio: TZG 641. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3534361. Chasis N° 924-22236. Titular: ALVAREZ ANSELMO LEANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 668.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155550 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.294 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILERA FERNANDO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 254 HWD. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203916190. Cuadro N° 8CMKY0110C1A10102. Titular: AGUILERA FERNANDO ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.896,72. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.203,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155551 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.033 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LOPEZ ALBERTO AGUSTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: A088JGU. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150 F. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ5059969. Cuadro N° 8A6MAST5ZKC330177. Titular: LOPEZ ALBERTO AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 274.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155552 Importe: \$ 3060

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.276 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO ALEXIS GERARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 553 JWV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D004868*. Cuadro N° LB415PCP0DC004868. Titular: CASTRO ALEXIS GERARDO. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 279.066,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155553 Importe: \$ 3060

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.309 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARAUJO PEDRO RAMON P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: SQX 447. Marca: FIAT. Modelo: UNO SMART. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN. Motor N° 156C04665095197. Chasis N° ZFA146000-09209691. Titular: ARAUJO PEDRO RAMON. Deudas: ATM debe \$ 4.928,27. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 707.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155554 Importe: \$ 3060

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.650 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LIMA SIMONE MARIANO SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: AB713HS. Marca: PEUGEOT. Modelo: 308 ALLURE 1.6. Modelo año: 2017. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DG080016548. Chasis N° 8AD4CNFP0JG005058. Titular: LIMA SIMONE MARIANO

SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 533.709,41. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.026.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155555 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.297 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTRO DIEGO MARIANO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 114 KPB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A06450. Cuadro N° LHJPCKLA1E2958100. Titular: CASTRO DIEGO MARIANO. Deudas: ATM debe \$ 1.896,72. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.843,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155557 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.299 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OVANDO MARTINEZ BEYMAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 158 KCQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FMKKQ299053. Cuadro N° 8A6PCMGCZDC500250. Titular: OVANDO MARTINEZ BEYMAR. Deudas: ATM debe \$ 40.059,08. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 286.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes.

Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155558 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.990 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CATALDO ALEJANDRO GABRIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 724 KUN. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 160. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL164FMJ1401202392. Cuadro N° 8CVCAKKC7EA004192. Titular: CATALDO ALEJANDRO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 280.739,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155559 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.028 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BULLONES HUGO DIONISIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: FZC 779. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA II 5P GL AA/DIR GAS 1.8. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° A45012195. Chasis N° 8AGXH68R07R109817. Titular: BULLONES HUGO DIONISIO. Deudas: ATM debe \$ 95.472,83. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 290.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155562 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALENTI TOSCANO OCTAVIO MAURO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: A077EAX. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH J2019279. Cuadro N° 8CVXCH2G8JA216143. Titular: VALENTI TOSCANO OCTAVIO MAURO. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 271.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155569 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: WVV 991. Marca: FIAT. Modelo: MULTICARGA 125. Modelo año: 1974. Tipo: PICK-UP. Motor N° 125BT038713560. Chasis N° 125BT0598889. Titular: MORALES HECTOR. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 757.938,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8155570 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat.2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N°303.100 caratulados GARCIA PEDRO JAVIER C/CANELIERI LEONARDO EXEQUIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Rematara el 18 de Junio próximo a las 09:30hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca RENAULT, Tipo Pick-up Doble Cabina, Modelo DUSTER OROCH OUTSAIDER PLUS 2.0, Marca Motor Renault, Numero Motor N° F4RE412C100344, Chasis Marca Renault, Numero Chasis N° 93Y9SR5A6JJ101785, Dominio AC325HX, Año 2018. Numeración no Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma.

BASE: \$14.000.000. Con incrementos no menores a \$500.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$5.835.125.- Deudas: ATM Mendoza por \$86.434,13 al 14/05/2024. Exhibición: 17 de Junio Calle San Francisco del Monte N° 500 de Guaymallen de 14:00 a 18.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8155737 Importe: \$ 2340
12-14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.293 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUOZ CRISTINA DEL VALLE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 899 JCS. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D000900. Cuadro N° 8ELM15110DB000900. Titular: MUÑOZ CRISTINA DEL VALLE. Deudas: ATM debe \$ 4.558,79. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 269.564,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157364 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.264 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MENDEZ RAUL ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: RZQ 962. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 8AVZZZ15ZKR302246. Titular: MENDEZ RAUL ALBERTO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 688.232,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157369 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIA FERNANDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 363 ESP. Marca: SUMO. Modelo: HOBIZ 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMH*08700084*. Cuadro N° *LSRXCHLC48A700468*. Titular: TAPIA FERNANDO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 270.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157388 Importe: \$ 3060
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.268 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LIMA WILFREDO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: UOF 629. Marca: TOYOTA. Modelo: HILUX DIESEL CHASSIS LGO. Modelo año: 1983. Tipo: PICK-UP 2 PUERTAS. Motor N° L-0295694. Chasis N° LN40-023716. Titular: LIMA WILFREDO ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 776.552,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157396 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.266 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BLANCO HUGO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: SSJ 010. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GR TF. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 10CWN41005049. Chasis N° 8AS4BD2H2R5136123. Titular: BLANCO HUGO DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 687.608,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157406 Importe: \$ 2880
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.053 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RINALDI RAUL WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 19 de junio de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: A002SLV. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEZWFJ21469. Cuadro N° 8CVA17CZ9GA008609. Titular: RINALDI RAUL WALTER. AUTOS 14843 "RINALDI RAUL WALTER P/ QUIEBRA" 3ER. JUZ. DE PROC. CONC. DE MZA. A° 14843, P/ QUIEBRA", ORIGINADOS DEL 3ER JUZ. DE PROC. CONC. Y REG. MZA. AUTOS 14843 CARATULADOS RINALDI RAUL WALTER P/ QUIEBRA 3ER JUZGADO DE PROCESOS. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es valido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 262.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de junio de 2024 de 9 a 13 hs y el 15 de junio de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8157416 Importe: \$ 3420
12-13/06/2024 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N° 1015064, caratulados "RETA MARIA SUSANA Y GONZALEZ DEMETRIO ANGELINO S/SUCESION", Conforme se solicita designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las nueve treinta horas, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes inscripto al ASIENTO 12339 Fojas 57, del Tomo N° 60 E del Departamento de SAN MARTIN, anotado a nombre de DEMETRIO ANGELINO GONZALEZ, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los tres oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 14 de junio de 2024 hasta las 13:00 horas del día 25 de junio de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas

deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, en Banco Nación Argentina, Sucursal 1920 cuenta N° 9901983067, CBU 0110280450099019830675. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle San Martín 740, distrito Palmira, San Martín, Mza. Ocupado por Herman González Reta y su esposa. Mejoras: Se trata de una vivienda, paredes construcción de ladrillos y parte de adobes, techos palo, cañas y barro, con cielo rasos de lienzo en parte, resto de machimbre; los pisos parte calcáreos, parte cerámicos. Compuesta por: living, cocina comedor con amoblamiento bajo mesada, piedra y alacena, galería cerrada con puerta y ventanales, estufa a leña, baño completo instalado, lavandería cerrada, tres dormitorios. Aberturas de madera. En el frente cerrado con rejas y portón elevadizo para entrada a garaje techado para un vehículo, posteriormente sin techar se accede al patio, donde hay una churrasquera, una construcción como quincho o galería abierta. Posee todos los servicios (agua, cloacas, energía eléctrica, gas natural, servicios municipales, sobre calle asfaltada y alumbrado público. Inscripciones y deudas: ATM: padrón territorial N° 08-07980-8, N.C.: 08-02-02-0015-000002-0000-6, no posee deuda a diciembre 2023. EDESTE: ruta 4290 folio 11900, debe \$ 16.900 al 22/3/2024; Aysam S.A.: cuenta N° 148-0001004-000-7, debe \$ 27.928 al 28/02/24. Ecogas S.A.: N° 20346536 debe \$3.770,58 al 28/02/24. Municipalidad de Gral. San Martín: N° 008682, manzana 732 lote 2, debe \$ 71.540,73 al 02/11/2023. Gravámenes: No posee. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_8130109 Importe: \$ 20250
06-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.006 caratulados: "OLGUIN RICARDO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RICARDO ARIEL OLGUIN, con D.N.I. N° 27.353.874. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26665 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.034 caratulados: "DICHIARA ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO DICHIARA, con D.N.I. N° 36.586.897. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26671 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.021 caratulados: "BASILE GUSTAVO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DANIEL BASILE, con D.N.I. N° 30.818.468. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26676 Importe: \$ 9900
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.744 caratulados "CASTRO VIVIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 31 de Mayo de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VIVIANA DEL VALLE CASTRO, D.N.I. N° 20.889.312, C.U.I.L. N° 27-20889312-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Luis s/n°, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dos de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdr. Bardaro, Martín Ignacio, con domicilio en calle Las Heras N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO martinbardaro08@gmail.com - Oficina abierta al público días, MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26668 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-07507275-3 (011902-4359404), caratulados: "IRAZABAL IGNACIO BENJAMIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. IGNACIO BENJAMÍN IRAZABAL, DNI N°36.441.525; CUIL N°20-36441525-8 . V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26677 Importe: \$ 10800
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 179/184 y 217/218 autos N° 13-00000986-9 caratulados: "PEREYRA LUIS ALFONSO P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 179/ 184)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREYRA LUIS ALFONSO, D.N.I. N° 16.448.247, CUIT N° 20-16448247-3 con domicilio real sito en calle O'Higgins 1238, Godoy Cruz, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... A fs. 217/218 se resolvió: Mendoza, 06 de Junio de 2024. a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P Engler Secretaria SINDICO: Cdora. ADRIANA MONGE DOMICILIO: ERLICH 351, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: adrianamonge.am.94@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26678 Importe: \$ 13950
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.005 caratulados: "ARO YAMIL EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo

de 2024, se ha declarado la quiebra a YAMIL EMILIANO ARO, con D.N.I. N° 36.452.105. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26669 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-07496176-7 (011902-4359388), caratulados: "MALDONADO LORENA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. LORENA PAOLA MALDONADO, DNI N° 30.383.909; CUIL N° 27-30383909-2. V. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda. España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26670 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.992 caratulados: "AVILA CLAUDIO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO LUCAS GABRIEL AVILA, con D.N.I. N° 39.602.707. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26675 Importe: \$ 10350
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07516046-6 (011902-4359415), caratulados: "MOY CLAUDIA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CLAUDIA VANESA MOY, DNI N°25.586.989; CUIL N°27-25586989-8. V. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26666 Importe: \$ 10800
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022766 caratulados "GOMEZ SUAREZ GONZALO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR- DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/05/2024 la declaración de quiebra de GONZALO JAVIER GOMEZ SUAREZ DNI N° 45.141.245, CUIL: 20-45141245-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 28...V. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE AGOSTO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAÚL SIXTO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com

C.A.D. N°: 26667 Importe: \$ 14400
07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Carolina Di Pietro, titular del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3, NOTIFICA a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente sentencia en los autos Nro. 305.578, caratulados "RIOS NIDIA EVANGELINA C/ NUTI TOSI MARÍA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": A fs. 66 el Juzgado en lo pertinente RESOLVIÓ: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la Sra. NIDIA EVANGELINA RIOS, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en calle Salvador Civit N°960, Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Matrícula 319128/5 de Godoy Cruz, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 17 de septiembre de 2009. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley n° 3641. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN

PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribáse en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribáse en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. - CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes.... FDO. DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez".

Boleto N°: ATM_8148821- Importe: \$ 1530
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil Comercial y Minas, Tercera 3ra Circunscripción Judicial-San Martín, Mza, en autos N° 86, caratulados: "MUÑOZ, OSCAR ALDO Y OTROS C/ PANZA OSVALDO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a sucesores de Paula Zalazar en su calidad de heredera del titular registral Sr. Luis Landa y a presuntos restantes herederos del Sr. Luis Landa, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a terceros quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, el auto interlocutorio de fs. 106 que modifica la Sentencia de fs. 90: Gral. San Martín, Mza., 29 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Modificar el punto I) de la sentencia de fs. 90, el que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoada por los Sres. OSCAR ALDO MUÑOZ LE. N° 8.343.471 e IRMA FRANCISCA MAURE LC N° 10.855.534 sobre el inmueble ubicado en calle Rufino Ortega N° 135 de Villa Cabecera, Santa Rosa, Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 428, fs. 139 Tomo 3 de Santa Rosa a nombre de Luis Landa y Galileo Panza. constante de una superficie según mensura de 374,95 m2, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que han adquirido el dominio en fecha 17/07/1994 y ordenando inscribir el 100% del inmueble en condominio y partes iguales a nombre de los Sres. OSCAR ALDO MUÑOZ LE. N° 8.343.471 e IRMA FRANCISCA MAURE LC N° 10.855.534.-". NOTIFÍQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 90. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez.-

Boleto N°: ATM_8157303 Importe: \$ 1530
12/06/2024 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.860 caratulados HERRERIA CLAUDIA YOLANDA C/ BIANCHI DE HERRERIAS JOSEFA Y HEREDEROS DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de JOSEFA BIANCHI DE HERRERÍAS, inscripto bajo el n° 6211, al fojas 10, tomo 51-A, Departamento Godoy Cruz, situado en calle Luis M. Drago N° 475, Centro Godoy Cruz, Mendoza, el siguiente proveído: Fs. 4: "Mendoza, 13 de Marzo de 2.024. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8150894 Importe: \$ 3600
10-12-14-19-25/06/2024 (5 Pub.)

Dr. Pablo Darío Bittar. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13- 04810714-6(012051-263795), caratulados "VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como 1o Inscripción, al No 9546, a fs. 441, del Tomo 43-C de Las Heras, a nombre de la Sra. BLANCA ROSA VIDAL de CALLE, lo que este Tribunal resolvió a fs. 13: "Mendoza, 12 de Junio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado

(artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 de Julio nro. 2728 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) APA. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA Juez”

Boleto N°: ATM_8120453 Importe: \$ 6300
31/05 04-06-10-12/06/2024 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO, Autos 274040 CARATULADOS “ZUIN IRMA GRACIELA Y ZUIN HECTOR JUAN C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Ordena la NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS de la existencia del presente juicio conforme fue ordenado en resolución de fs 2 : Mendoza, 12 de octubre del 2022. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Arenales n° 483, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez.

Boleto N°: ATM_8134566 Importe: \$ 3150
31/05 04-06-10-12/06/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272350 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ADRIANA MABEL, MARÍA GABRIELA, GRACIELA PATRICIA BIASUTTI Y LIDIA EULOGIA QUINTERO -HEREDERAS DE BIASUTTI ENRIQUE P/EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad al N°5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Padrón Municipal N°4174, Nomenclatura Catastral 04-01-03-0002-000035 a la Municipalidad de Guaymallén. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas LIDIA EULOGIA QUINTERO, ADRIANA MABEL BIASUTTI, MARIA GABRIELA BIASUTTI y GACRIELA PATRICIA BIASUTTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- V- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75)... FDO Dra. MARCELA RUIZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Leandro N.Alem N°1186 y Luzuriaga S/N. MENDOZA. Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N°5322, fs.101 Tomo 72 de Guaymallén, Titular Registral: Sr. Enrique Biasutti

Boleto N°: ATM_8120488 Importe: \$ 17100
22-27-30/05 04-07-12-18-24-27/06 02/07/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA ROSA LILIANA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241341

Boleto N°: ATM_8144402 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LINDOR HONORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241342

Boleto N°: ATM_8144408 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241346

Boleto N°: ATM_8144583 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUSBERTI OLGA GLADYS THELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241345

Boleto N°: ATM_8144640 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PRAVATTA MANUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241344

Boleto N°: ATM_8144641 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEVEDO JUAN ELISARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241347

Boleto N°: ATM_8144644 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARA SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241349

Boleto N°: ATM_8146277 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNÁNDEZ CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241350

Boleto N°: ATM_8147320 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEOLMILLOS CLARA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241351

Boleto N°: ATM_8147349 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOPARDO SANTIAGO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241352

Boleto N°: ATM_8147586 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA BELLO GONZALO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241353

Boleto N°: ATM_8147672 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNOZ RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241354

Boleto N°: ATM_8148943 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado Federal de San Francisco, Dr. Roque Ramon REBAK, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Santiago DIAZ CAFFERATA, de la Ciudad de San Francisco, en estos autos caratulados: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/ DIAZ, JORGE ARIEL Y OTROS s/EXPROPIACIÓN / RETROCESIÓN Expte. FCB 30572/2019, cita a comparecer a los sucesores de Pedro Luppo Bilbao. Decreto que ordena la medida: "San Francisco, 17 de Febrero de 2021. (...) III) Atento lo informado y constancias acompañadas respecto del demandado Pedro Luppo Bilbao, cítese a comparecer a sucesores del Sr. Bilbao a estar a derecho mediante edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 531 inc.2 in fine del C.P.C.C.N.(...). Otro Decreto: San Fco, 10 de octubre de 2023: (...) a fin de citar a los herederos de Pedro Luppo Bilbao, publíquese edictos en la localidad de Mendoza, atento que este habría sido el último domicilio del causante" Fdo. ROQUE RAMON REBAK – JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8147276 Importe: \$ 900
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GHLARDI WALTER EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241357

Boleto N°: ATM_8151310 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA BENICIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241358

Boleto N°: ATM_8153296 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA CATALINA URBANA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241359

Boleto N°: ATM_8154569 Importe: \$ 450
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Unidad de Gestión Asociada N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N° 218.766, caratulados: "DI MARCO, JOSE MARIO C/ LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA a la SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES S.A., que el juzgado a fs. 183 dictó la resolución que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Abril de 2024. Atento lo solicitado lo ordenado a fs. 496 y constancias del expediente (notificación edictal de fs 499 y 503), declárase REBELDE a LA SUPERIORA VIÑEDOS BODEGAS Y OLIVARES SA, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. Notifíquese. ... Fdo. MARIA LUZ COUSSIRAT. JUEZ."

Boleto N°: ATM_8155376 Importe: \$ 1890
12-18-25/06/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N° 2016/ 2024 caratulados "CISTERNA MANUEL HUMBERTO C/ CLUB DE PESCA VALLE DE UCO P/ DE CONOCIMIENTO", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 239757/15, Asiento 33.255, Fs. 861, Tomo 33, Departamento Tunuyan, Superficie Total: 2 has, con 9337 mts, Superficie Pretendida: 4 has 3823,8 mts. con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2:26,82m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Sur Oeste punto 2-3: 88,39m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 3-4: 31,79m Callejón Acceso Club de Pesca, Sur Oeste punto 4-5: 143,26m Limite Barranca Alto Arroyo, Sur Oeste punto 5-6: 244,70m Limite Barranca Alto Arroyo, Norte punto 6-7: 191,09m Miguel Guisasola S.R.L., Noreste punto 7-8: 137,98m Miguel Guisasola S.R.L., Este punto 8-9: 227,61m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 9-10: 98,10m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 10-11: 59,79m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco, Noreste punto 11-1: 147,44m Sociedad Club de Pesca Valle de Uco. Firmado Drot de Gourville Raveaux Muriel Vanesa.-

Boleto N°: ATM_8155655 Importe: \$ 5400
12-14-18-24-26/06/2024 (5 Pub.)

(*)

Dr. Juan Dario Penisse. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13- 04374977-8((012051-261919)), caratulados "SUCESTORES DE PALAZZO JOSE ERNESTO C/ MOLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMA - MOLINA PICO JORGE Y MOLINA PICO ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se NOTIFICA a los presuntos sucesores del Sr. Enrique Miguel Molina Pico lo que este Tribunal resolvió a fs. 200: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024.(...)RESUELVO:I- Declarar como personas inciertas a los presuntos herederos del Sr. Enrique Miguel Molina Pico.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF. FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8157295 Importe: \$ 2970
12-18-25/06/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°8185 caratulados "LUQUEZ ALBERTO MANUEL MARTIN C/ LUFFI EDUARDO JOSE Y LUFFI WALTER EDUARDO/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar al Sr. Luffi Eduardo José, D.N.I. N.º8325241, demandado de ignorado domicilio los siguientes proveídos: a fojas 74: "LUJÁN DE CUYO, 12 de octubre de 2023 De conformidad con lo solicitado, constancias de autos y notificación de fs. 44 y 71 dispongo DECLARAR REBELDE a los demandados, Sres. LUFFI EDUARDO JOSE Y LUFFI WALTER EDUARDO en los términos de los Arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario.- NOTIFÍQUESE CONFORME AC. 28.565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI JUEZ"; y a fs. 98 "Lujan de Cuyo, 20 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado Luffi Eduardo José, D.N.I. N.º8325241 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la rebeldía de fs.74,y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez"

Boleto N°: ATM_8155710 Importe: \$ 4860
12-18-25/06/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N* 316.662, caratulados "DÍAZ FRANCISCO ARNALDO Y MERGUIISO SILVANA C/ BAIGORRIA ORTIZ VICTOR HUGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de Julio de 2023. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Por ratificado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (Paraná Seguros) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). PREVIO A TODO, Oficiése al Registro Automotor con el fin de que informe titular registral del vehículo marca Nissan, doble cabina, color blanca, dominio DQW 718 al momento del accidente 10/11/2022 y al momento del informe. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268 SC" y a fs. 19, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 21 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al juramento prestado, pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al demandado BAIGORRIA ORTIZ VICTOR HUGO, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD".

Boleto N°: ATM_8155714 Importe: \$ 7560
12-18-25/06/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280944 caratulados "CECI IRMA MARIA P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA a la Sra. IRMA MARÍA CECI LE 04.978.047, la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Abril de 2024. Téngase a PALMERI SANDRA VERONICA (DNI 22.189.520), PALMERI MIGUEL ANGEL (DNI 06.906.658), PALMERI NORMA BEATRIZ (DNI 16.448.116) por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito de la documentación digitalizada y escritos ratificatorios acompañados. CITASE a la causante Sra. IRMA MARÍA CECI LE 04.978.047 por edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (LEY 14.394). Dese intervención al Sr. DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda, una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. PREVIO A TODO de las constancias de autos, dese VISTA al MINISTERIO FISCAL (Ley 14.39), cúmplase por Mesa de Entradas. EV DRA. CECILIA LANDABURU. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SCTXD61435>

Boleto N°: ATM_8157316 Importe: \$ 5400
12/06 22/07 12/08 12/09 14/10 12/11/2024 (6 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°:259.384, caratulados: "BABILLON EMILIO LEANDRO Y OTS. C/MAÑO MARRERO ANGELICA Y OTS. P/ACCIÓNDENULIDAD" NOTIFICA AL Sr. MARCELO MIGUEL MORALES DNI N° D.N.I.31.106.307, heredero de la demandada Angela Susana Sinastra, el siguiente proveído de autos. A fs.92 con fecha Mendoza, 13 de Diciembre de 2017 se proveyó: Proveyendo fs.90: Téngase presente lo expresado y las constancias acompañadas, agréguese a autos. De la demanda ordinaria interpuesta y de la ampliación de fs.59 y de fs.76/79 TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. PREVIO A TODO, NOTIFÍQUESE EL RESOLUTIVO DE FS.83. A fojas 417 el Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Julio de 2022. Dado el fallecimiento de la codemandada Angela Susana Sinastra, continúe la presente causa en contra de los herederos Sr. Jorge Adrián Morales, D.N.I. N°28.774.135, ; 2)Sr. Marcelo Miguel Morales, D.N.I. 31.106.307 y 3) Sra. María Rosa Mercedes Maure Sinastra, D.N.I. 40.269.962, debiendo notificarse el presente en los domicilios denunciados (art.23 del CPCCyT). Notifíquese. Y a fs.444 se proveyó: Mendoza 15 de mayo 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I-Declarar al Sr. MARCELO MIGUEL MORALES DNI N° D.N.I.31.106.307, heredero de la demandada Angela Suana Sinastra, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, emplazamiento a comparecer como herederos de la Sra. y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8157330 Importe: \$ 5940
12-18-25/06/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.140 caratulados "DIAZ SILVIA ELIZABETH C/DELLA SANTA RENATO PEDRO Y OTS.

P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 18 de Marzo de 2024 VISTOS... RESULTA... RESUELVO: I.Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. SILVIA ELIZABETH DIAZ, DNI 10.206.262, y en consecuencia declarar, sin perjuicio del derecho de terceros, operada a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Aconquija 226, Manzana H, distrito Rodeo de la Cruz, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura de 133,09m², Padrón Rentas N.º04-34241-6, Padrón Municipal N.º 29.327, inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento 12589, fojas 793, Tomo 101-E a nombre de Della Santa Renato Pedro, Prospero Hnos. y cia. SRL y María Neftali Gasco de Egea, fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 13 de setiembre de 2003. II.Imponer las costas en el orden causado. III.Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribise en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribise en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art.69 del CPCCTM) y a las Sras. Defensoras Oficiales intervinientes con remisión de los presentes. BCS/cl Fdo. Dra Cecilia Landaburu–Juez”

Boleto N°: ATM_8157342 Importe: \$ 1530
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2024-02084800- -GDEMZA-IGS#MSEG CITESE AL SARGENTO AYUDANTE REYES TORRES, MIGUEL ANGEL DNI 18342508 a prestar AUDIENCIA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA para fecha 25 De junio del 2024 a las 09:30 Horas, que se desarrollará en Inspección General de Seguridad sito en calle San Martin 1027 primer piso Bloque V Galería Piazza. Ante su incomparendo, por este acto se lo notifica que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: “el día 04 de Octubre del año 2022 siendo aproximadamente las 16:30 hs, ingresa por la fuerza saltando un portón metálico ubicado en el ingreso este al Hospital Esc. de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra tal como surge el archivo fílmico incorporado en el expediente N° EX 2022- 07134540-GDEMZA-IGS#MEG, con el objeto de retirar a su hija la ciudadana REYES LUCERO Ángela Gisella, DNI. N° 42.083.707, La cual se encontraba en internación involuntaria por directiva de la oficina fiscal 4ta en consonancia a su estado “SINDROME PSICOTICO” que implica que representaba un peligro para sí misma y para terceros. Desoyendo así dicha orden y ejerciendo fuerza física para lograr su cometido.”. Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión “prima facie” lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo, a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 119° inc. 3ro y 4to 1ra parte de la ley 6722/99 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 12/24 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrado como transgresión “prima facie” lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 119° inc. a) – Solución de conflicto-, inc. b) suspensión de sumario a prueba-, inc. c) – sumario abreviado inicial. - Que en su contra existen las siguientes pruebas, presentes en la información sumaria N° EX-2022-07134540- -GDEMZA-IGS#MSEG vinculado a la presente pieza administrativa en el orden N° 8: “Que, con el N° 02 de Orden luce, preventivo oriundo de Comisaría 4ta.- Que, con el N° 04 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN, Acta de procedimiento, Informes, Libro de Novedades.- Que, con el N° 05 de Orden luce, OFICINA FISCAL – AUTORIZA EXTRACCIÓN DE COMPULSA.- Que, con el N° 07 de Orden luce, S/ DOCUMENTACIÓN a Jefatura Distrital Uno.- Que,

con el N° 08 de Orden luce, E/ Documentación Objetivo 1611 Preventores Capital.- Que, con el N° 09 de Orden luce, S/ DOCUMENTACION SERV. EXTR. PREVENTORES MUNIC. CAPITAL. - Que, con el N° 10 de Orden luce, E/ Documentación objetivo "PREVENTORES COD 1611" octubre 2022.- Que, con el N° 12 de Orden luce, S/ DESGRABADO DE COMUNICACIONES pedidos al CEO.- Que, con el N° 13 de Orden luce, desgrabados de la dependencia e informes del CEO pedidos a Orden N° 12.- Que, con el N° 16 de Orden luce, material extraído de las cámaras de seguridad del Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 21 de Orden luce, AVOQUE realizado por el instructor designado.- Que, con el N° 22 de Orden luce, solicitud de copia de planillas de servicio extraordinario en el Hospital Carlos Pereyra.- Que, con el N° 23 de Orden luce, video de cámara del patio de portón de mujeres.- Que, con el N° 24 de Orden luce, video de cámara de ingreso Este.- Que, con el N° 25 de Orden luce, solicitud de copia de lanillas del servicio extraordinario en Hospital Carlos Pereyra. Que, con el N° 26 de Orden luce, se adjunta Act Adm 16-2023 correspondiente a Exp Electrónico 2023-07134540-GDEMZA-IGS#MSEG.- Que, con el N° 28 de Orden luce, se realiza decreto de descargos.- Que, con el N° 29 de Orden luce, consta la notificación de citación a descargos por el Art 146 de la Ley.- Que, con el N° 30 de Orden luce, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS N° 24-23.- Que, con el N° 31 de Orden luce, Constancia Judicial donde se expresa que no hay persona imputada al día de la fecha.- Que, con el N° 32 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del Auxiliar Bonada Salinas.- Que, con el N° 33 de Orden luce, oficio para dependencia del fracaso de audiencia expresada a orden N°32.- Que, con el N° 34 de Orden luce, oficio para comisaría cuarta notificando el Fracaso de Audiencia del OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR y al AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N° 35 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N° 36 de Orden luce, fracaso de audiencia de descargo 147 del INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR.- Que, con el N°37 se notifica a comisaria séptima de una nueva audiencia de descargo por el Art 147 al AUXILIAR BONADA SALINAS, LUCIANO EMMANUEL. Siendo que la anterior audiencia fracaso por incomparecencia del mismo.- Que, con el N° 38 se envía oficio dirigido a comisaria cuarta citando nuevamente a audiencia de descargo por el Art 147 al AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL y al OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR. Siendo que la anterior audiencia fracaso por incomparecencia de los mismos.- Que, con el N°39 se deja constancia del decreto de los descargos mencionados a orden N° 38.- Que, con el N°40 de orden luce, las notificaciones correspondientes a las citaciones a descargo obrantes a orden N°38.- Que, con el N°41 de orden luce, Acta de Descargo administrativo del AUXILIAR BONADA SALINAS, LUCIANO EMMANUEL.- Que, con el N°42 de orden consta, Oficio para Remitir Actuaciones a Comisaría 4.- Que, con el N°43 de orden luce, Acta de Descargo Administrativo del AUXILIAR 1ERO. QUIROGA CARMONA, CARLOS GABRIEL.- Que, con el N°44 de orden luce, Acta de Descargo Administrativo del OF. INSPECTOR HERRERA BUCCOLO, JULIO CESAR.- Que, con el N°45 de orden luce, respuesta oficio N°2023-01124132-GDEMZA-IGS#MSEG-AUX. BONADA LUCIANO - CRIA 7MA.- Que, con el N°46 de orden luce, documentación solicitada anteriormente.- Que, con el N°47 de orden luce, oficio solicitando copia del libro de novedades a la comisaría cuarta.- Que, con el N°48 de orden luce, se adjunta Acta de procedimiento, Informe Nota N° 333/22, Libro de Registro de Novedades de esta Dependencia, Preventivo Nota N° 327/22, Acta de Procedimiento de fecha 05/10/22.- Que, con el N°49 de orden luce, DOCUMENTACION COPIA DE EL LIBRO 04 DE OCTUBRE DEL 2022.- Que, con el N°50 de orden luce, consta oficio comisaria 7ma.- Que, con el N° 51 de orden luce, citaciones de Seguridad Privada del Hospital Pereyra.- Que, con el N° 52 de orden luce, decreto con fechas de las testimoniales.- Que, con el N° 53 de orden luce, copia del Libro de Novedades de esta dependencia policial para fecha 4 de octubre de 2022.- Que, con el N° 54 de orden luce, Acta Testimonial SALASSA DANIELA.- Que, con el N°55 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV RIVAS JONATAN EZEQUIEL.- Que, con el N°56 de orden luce, Acta TESTIMONIAL SEG.PRIV PEDRO BUSTOS.- Que, con el N°58 de orden luce, resolución N°333/2023.- Que, con el N°61 de orden luce, AVOQUE.- Que, con el N°63 de orden luce, Decreto ART 147.- Que, con el N°64 de orden luce, la notificación al SARGENTO AYUDANTE P.P.R. REYES TORRES, MIGUEL ANGEL en el domicilio mencionado.- Que, con el N°65 de orden, se deja constancia de la efectiva notificación por el ART 147 al SARGENTO AYUDANTE P.P.R. REYES TORRES, MIGUEL ANGEL.- 2° Hacerle conocer al imputado de autos que el primer día hábil posterior a audiencia indagatoria ut-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el art 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DIAS HABLES para

ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado Expte, como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento en el art 136° de la ley 6722/99. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. AGUSTIN AGUILERA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ROCIO ARROYO SECRETARIO DE ACTUACIÓN. ANTE MI LIC. ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2021-06798320- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HUARPES III- MNA. -1- CS. 23, notificar al Sr. HIDALGO ADOLFO DNI N° 14.956.021, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO HUARPES III- MNA.-1- CS.-23- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2160100023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO con 18/100 (\$ 149.925.18) equivalente a 92 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2021-06746943- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SUCEND-PTE KIRCHNER- MNA. -C- CS. 19, notificar al Sr. GUEVARA CESAR DAVID DNI N° 33.445.851 y la Sra. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA DNI N° 33.765.586, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO SUCEND-PTE KIRCHNER- MNA.-C- CS.-19- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25900300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 85/100 (\$ 7.742.858.85) equivalente a 67 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-02392280- -GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA. -9- CS. 07, notificar al Sr. QUIROGA DIEGO JAVIER DNI N° 29.264.382 y la Sra. AVILA BOHN MICOL YESENIA AIXA DNI N° 33.007.759, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-9- CS.-07- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a

partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 06/100 (\$ 14.942.440,06) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 10/06/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-01988392- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE SCS ESCUDERO ADRIAN S.N.I: 33.972.251". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS ESCUDERO BECERRA, ADRIAN ROBERTO D.N.I: 33.972.251 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 74: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-03374917- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S./ABANDONO DE SERVICIO - FERREYRA ALEJANDRO PAOLO 30510005". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. FERREYRA ALEJANDRO PAOLO, DNI 30.510.005 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 86: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-----

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-04679142- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S. /ABANDONO DE SERVICIO -CLAROS QUISPE SILVIO JESUS - 32.211.590". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE CLAROS QUISPE SILVIO JESÚS DNI 32.211.590 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 75: MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la

Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO.FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VILLARROEL, OSCAR MANUEL, Documento 18.035.715, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.655, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARROEL OSCAR MANUEL P/ MONITORIO (MONITORIO)": A fs. 44 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2023: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que los demandados OSCAR RUBEN VILLARROEL DNI 18.035.715 y RICCARDI ORLANDO GUILLERMO DNI 34.979.703 son de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique el decreto de fs.6 el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.: A fs. el Juzgado proveyó: En autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 23 de Mayo de 2022 Téngase al Dr. Lucas MOLESINI por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal electrónico y electrónico (Art. 21 del C.P.C.C. y T.).-CITese a los demandados Sr. Oscar Ruben VILLARROEL, D.N.I. N° 18.035.715, y al Sr. Orlando Guillermo RICCARDI, D.N.I. N.º 34.979.703 para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurren a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieron injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".

Boleto N°: ATM_8097943 Importe: \$ 6210

07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Dra. Maria Susana Barcenilla, Juez titular del 1° Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán, Secretaría N° 1, Esc. Act. Sonia Beatriz García, 4ta. Circunscripción Judicial Mendoza, con domicilio en calle Roca N° 1013 (casi esquina MORENO) de Tunuyán, Mendoza, Argentina. Teléfono fijo oficial: 02622-425511.Correo Electrónico oficial: paztunuyan1@jus.mendoza.gov.ar NOTIFICA a VILLALBA, GERMAN, D.N.I. N° 30.256.513, resolución fs. 68 de autos Nro. 119.475, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLALBA GERMAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": "Tunuyán, Mza.,19 de febrero de 2024: AUTOS Y VIS-TOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales en favor del Dr. MOLESINI LUCAS M., Mat. 7791, en la suma de PESOS VEIN-TE MIL, TRESCIENTOS DIEZ con 29/100 (\$ 20.310,29) (Arts.2, y 7 de la Ley 9.131 y Art.33 del C.P.C.C. y T. Mza.). -II.- Confirmar las costas impuestas a la parte demandada, según sentencia monitoria de fs. 51 y vta. de autos (v. punto III de su resolutive) (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T. Mza.).- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla- Juez".

Boleto N°: ATM_8097945 Importe: \$ 2700

07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Señore HERRERA, VICTOR JORGE, Documento 27.867.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 69.357, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ HERRERA VICTOR JORGE P/ MONITORIO (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 40 el Juzgado resolvió: "Maipú, 02 de febrero de 2023:, .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: II- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HERRERA VICTOR JORGE, D.N.I n° 27.867.280, es persona de ignorado domicilio.-II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno.-III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Beatriz Fornies. JUEZ".- A fs. 73 el Juzgado proveyó: Maipu, 18 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra VICTOR JOSE HERRERA mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 44.973,32.-) con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$22.472.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 01/11/2021, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente ycontinuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$67.446.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$13.491.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOTIFIQUESE.. - NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Beatriz Susana Fornies - Juez"

Boleto N°: ATM_8097960 Importe: \$ 6480
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Dr. María Susana Barcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario N° 01 de TUNUYAN, Secretaría a cargo de Esc. Act. Sonia B. García, NOTIFICA a OVIE-DO, CRISTIAN EMANUEL, Documento 42.422.063, Resolución fs. 42 en los autos Nro. 126.547, caratulados "SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. C/ OVIEDO CRISTIAN EMANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": Tunuyán, Mendoza, 19 de febrero de 2024: AUTOS Y VIS-TOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales en favor del Dr. MOLESINI LUCAS M., Mat. 7791, en la suma de PESOS QUINCE MIL, TRESCIENTOS VEINTICINCO con 87/100 (\$15.325,87) (Arts.2, y 7 de la Ley 9.131 y Art.33 del C.P.C.C. y T. Mza.). II.- Confirmar las costas impuestas a la parte demandada, según sentencia monitoria de fs. 11 y vta. de autos (v. punto III de su resolutive) (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T. Mza.). NOTIFIQUESE. COPIESE. REGISTRESE.Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez".

Boleto N°: ATM_8097963 Importe: \$ 2430
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores GARRO, JUAN PABLO, Documento 29.452.538, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 82.040, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARRO JUAN PABLO Y AGUIRRE RUBEN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs. 120 el Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 21 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr.

Juan Pablo Garro con D.N.I. N° 29.452.538 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 12, al accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N° 29.452.538, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C.-III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dêse intervención al Defensor Oficial.- El Juzgado resolvió: "RIVADAVIA, Mza.,10 de mayo de 2019. Agréguese y téngase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia, Aportes Ley 5059 y Derecho fijo acompañados. Téngase al Dr. Lucas M. Molesini, en representación de la parte actora, por presentado, parte y domiciliado, en mérito al poder que en copia se acompaña. Denuncie los correos electrónicos de la parte actora y los letrados intervinientes, como así también ,los números de teléfono de contacto (art. 21,31 del CPCCTM) De la demanda instaurada , córrase TRASLADO a los accionados SRES. GARRO JUAN PABLO Y AGUIRRE JUAN RUBEN ,por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal y denunciar el domicilio real, la dirección electrónica y teléfono, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc.I, 74,75, 155,156,160 y ccs. del CPCCTM. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación acompañada en formato digital. Previo notificar, deberá la parte actora acompañar el traslado faltante. Fdo: Dra. Elsa Gabriela Rosi, ConJuez".

Boleto N°: ATM_8097966 Importe: \$ 5940
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. RIVADAVIA , NOTIFICA a los Señores GARRO, JUAN PABLO, Documento 29.452.538, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 82.160, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GARRO JUAN PABLO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 63 el Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 21 de marzo de 2024: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N° 29.452.538 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 12, al accionado Sr. Juan Pablo Garro con D.N.I. N°29.452.538, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.IV y ccs. del C.P.C.-III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial.- En autos el Juzgado proveyo: "Rivadavia, Mza. 28 de junio de 2019:... Citase al accionado Sr. GARRO, JUAN PABLO, con DNI 29.452.538, para que dentro del TERCER DIA HABIL, posterior a su notificación concorra a este Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer o no la firma inserta en el documento que se exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art. 233 del CPCCT.) Notifíquese. Dra. Elsa Gabriela Rosi, ConJuez".

Boleto N°: ATM_8097973 Importe: \$ 4590
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Lucero, NOTIFICA a los Señores MORAN, CESAR LUCIANO, Documento 38.757.215, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.044, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MORAN CESAR LUCIANO P/ MONITORIO (DEUDA POR TARJETA)": A fs.26 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 08 de marzo de 2024.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a César Luciano Morán, D.N.I. 38.757.215.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, César Luciano Morán, D.N.I. 38.757.215, la providencia de fs. 1 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y

Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu JUEZ".- En autos el Juzgado proveyo: Mendoza, Las Heras, 28 de julio de 2021:Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Fdo. Esc. Act. Daniel Lucero, Secretario"

Boleto N°: ATM_8098011 Importe: \$ 4860
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 266.345 CARATULADOS: "FUNES AMARFIL JUAN IGNACIO C/ GALARCE ESTER MARIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la Sra. ESTER MARIELA GALARCE, D.N.I. N° 25.092.731, declarada a fs.103 persona de ignorado domicilio, la siguiente SENTENCIA, que en su fecha y parte pertinente dice: Fs 91. "Mendoza, 09 de Marzo de 2023. (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el Sr. JUAN IGNACIO FUNES AMARFIL, contra la Sra. ESTER MARIELA GALARCE y, en consecuencia, condenar a la demandada a abonar al actor, en el término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de \$9.650.000 (pesos nueve millones seiscientos cincuenta mil), con más los intereses establecidos en los considerandos hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida conforme lo expuesto en los considerandos (art. 35 y 36 CPCCYT). (...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar. Juez." Fs 103. "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la SRA. ESTER MARIELA GALARCE, D.N.I. N.º 25.092.731 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. (...) Fdo. Dr. Pablo Darío Bittar Juez"

Boleto N°: ATM_8149027 Importe: \$ 4320
07-12-18/06/2024 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 85100 Folio 196 iniciado por el fallecimiento del Sr. GUSTAVO JUAN RAMON D.N.I. N° 17.505.407 Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3º Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_8152309 Importe: \$ 2250
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO N°3 AUTOS 164567 "CASTRO DEBORA ANELEY C/ ARNULPHI JUAN MATIAS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA a: MIGUEL ANGEL CHIAPETTA, DNI 21.370.295 persona de domicilio desconocido los resolutivos de fs.2 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). IV)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. V)- Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VI)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido

por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese. Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar// Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO](http://www.jus.mendoza.gov.ar//Listas%20Diarias/Hacer%20click%20en%20PROVEIDO). (NO en texto). El sistema lo direccionará a lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UEHQH28156>. CSP Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. Y de fs. 24 "Mendoza, 28 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada CHIAPETTA MIGUEL ANGEL, DNI 21.370.295 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. Hugo Marcelo Parrino – Juez de Cámara

S/Cargo

07-12-18-25-28/06/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TUNUYAN - 4ta. Circunscripción Judicial, autos N° 13-07434396-6 (042051-2384), caratulados "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD C/ QUIROGA EDGAR MAURICIO Y SUERO MARIA DANIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. EDGAR MAURICIO QUIROGA D.N.I. N° 29.935.046 y a la Sra. MARÍA DANIELA SUERO, D.N.I. N° 30.446.238, la siguiente resolución: San Carlos; 14 de Mayo de 2024, RESUELVO I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EDGAR MAURICIO QUIROGA y de MARÍA DANIELA SUERO (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap. IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento deberá darse vista a la Defensoría Oficial para que tome intervención en el proceso en nombre de ellos (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Dra. María Verónica Vacas – Juez.

S/Cargo

11-12/06/2024 (2 Pub.)

EX-2023-06681267- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX 1 GIMENEZ MANNO FELIPE ANDRES 33464252 AV ABANDONO DE SERVICIO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: GIMENEZ MANNO FELIPE ANDRES, D.N.I. n° 33.464.252 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Artículo 100° inc. 3) en función con el art. 8° Primera Parte, y art. 43° inc. 3), todos de la ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 51: MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, EX-2024-03838301- -GDEMZA-IPV caratulado TEJADA, GABRIELA

SABINA - DNI 26593137 - NUEVA ADJUDICACION - Bº LA ALAMEDA D - 7, GUAYMALLEN - COD. 2740400007 - Informa Situación» notifica al Sr. Kairus Hugo, con DNI N° 10.039.365, se le informa que por Resolución 1702 del 17 de Septiembre de 2013, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resuelve: Artículo 1º: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Mzna D, Casa 07, del Barrio La Alameda del Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, al Sr. Kairus Hugo, DNI N° 10.039.365, en su carácter de titular, por lo expuesto en los considerandos. Artículo 2º: Emplácese al adjudicatario identificado en el artículo 1º a que en el término de 48 hs de notificado, devuelva libre de ocupantes la vivienda y haga entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. N°17 Ley 4203, Art. N°14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago sobre la vivienda mencionada en el artículo 1º Artículo 4º: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistema para que de la baja en el sistema al Sr. Kairus Hugo DNI N° 10.039.365, en su carácter de titular, como adjudicatario de la vivienda identificada como Manzna D, Casa 07, del Barrio La Alameda del Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Artículo 5º Comuníquese, notifíqueme, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del GONZALO VERA BELLO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8132183 Importe: \$ 540

10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Se cita a herederos, derecho habientes y acreedores del Sr. ALVAREZ , JORGE VALENTIN, D.N.I.: 14.478.012, ex agente de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento (Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8131273 Importe: \$ 1080

04-07-12/06/2024 (3 Pub.)

PEREIRA, NOELIA NATALI C/ GALLARDO, CLAUDIO P/Privación de la responsabilidad parental - ORD J-13-07272019-3/2023-0 Nro. de expediente: 68495/ 2023 Nro. de actuación: 2315948 Godoy Cruz; 18 de Abril de 2024 Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia de Godoy Cruz, de la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GALLARDO, BERNARDO CLAUDIO HERNAN, DNI N° 28.598.095 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado al Sr. BERNARDO CLAUDIO HERNAN GALLARDO por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_8144397 Importe: \$ 3240

04-07-12/06/2024 (3 Pub.)

A herederos del DR. RUBIO GUILLERMO JOSE D.N.I. N° 14.654.944, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales

bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8151895 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de Maturana Juan Carlos a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8150911 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. DE ROSAS, JOAQUIN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES.

Boleto N°: ATM_8152303 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

A Herederos de GUARDIA, EDGARDO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4151910. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8152305 Importe: \$ 900
10-11-12-13-14/06/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FERREIRA MIRIAM DEL CARMEN DNI: 16.801.887, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
07-10-12-14-18/06/2024 (5 Pub.)

"Mendoza, 15 de Mayo de 2023 (...) 1) ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRENOMBRES DIEGO ORLANDO por BRIAN NAHUEL, que fuera solicitado por el Sr. Brian Nahuel, a efectos que se disponga sus respectivos nombres como: "BRIAN NAHUEL", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. b) ... c) CÚMPLASE POR EL TRIBUNAL. PASE A OFICIOS. NOTIFÍQUESE al domicilio real. PASE AL RECEPTOR".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. Asimismo se proveyó: "Mendoza, 24 de Abril de 2024 Proveyendo la actuación N° 2323217: Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte interesada. Atento a las constancias de autos y al tiempo transcurrido desde la remisión del edicto (16/06/2023) a Prensa de PJM sin haber recibido la constancia de publicación, reitérese la misma. CÚMPLASE POR SECRETARÍA".- FDO: Dra. Natalia Velazquez Secretaria de Procesos. Datos de Tribunal: GEJUAS FAMILIA - LUJAN DE CUYO - MENDOZA Dirección: Boedo 385 - Ed- 4 - CP. 5517, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Mail: gejuaf_lujan@jus.mendoza.gov.ar Teléfono: (0261) 441 - 5916

S/Cargo
07-10-12/06/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "S./ ABANDONO DE SERVICIO - CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL 36964874" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION

GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2023-06983843- -GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: Oficial Subadjutor S.C.S. CUADROS ARREDONDO MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 36.964.874, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 34 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 41. DECRETO: MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 4091220. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8149179 Importe: \$ 900

07-10-11-12-13/06/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA Primera Circunscripción Judicial, de La Provincia de San Juan, Dr. Roberto Pablo Farina. JUEZ, cita y emplaza a los herederos presuntos del Sr. Miguel Ángel Maziali, en expediente N° 157360, caratulado: "LOPEZ BUBICA JUAN FRANCISCO C/ MARZIALI MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ Incumplimiento de Contrato (Daños y Perjuicios)", para que en el plazo de 15 días comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de seis días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. San Juan, 6 de mayo de 2024.-Dra Amira Dariana Melian García Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM_8144468 Importe: \$ 3780

06-07-10-11-12-13/06/2024 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.712, cita herederos, acreedores de KINACH ALEJANDRO SEGUNDO P/ SUCESIÓN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8152163 Importe: \$ 360

12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.740 caratulados "García Josefa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Josefa García (DNI F 02.760.311), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8151286 Importe: \$ 630
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317468, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LUISA TERESA MICHILINO, D.N.I. N°8.364.454, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_8157291 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417.146 "NUÑEZ ELENA HILDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Elena Hilda Nuñez DNI: 3.612.464, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_8157292 Importe: \$ 360
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2566 "FORNES ITALO VIDAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Fornes Italo Vidal 17.835.880, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8157343 Importe: \$ 360
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256013 "BECERRA LUIS ENRIQUE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de LUIS ENRIQUE BECERRA con DNI: 11.408.975 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8157358 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 110.972 caratulados: "MARINZULICH ALBERTO JORGE Y MARICIC ROSA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARICIC ROSA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8157362 Importe: \$ 360
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO JULIO RUIZ DNI 11.706.572, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07376097-0((012054- 416265)). RUIZ RODOLFO JULIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8157293 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417441 "GUSMAN DEOLIRIA ANTONIA Y VELAZQUEZ ENRIQUE SANTOS P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Deoliria Antonia Gusman DNI:3.708.677 y Sr. Enrique Santos Velazquez DNI: 6.799.313, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Mariano Gabriel Urrutia Juez.

Boleto N°: ATM_8157308 Importe: \$ 360
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.005 caratulados "FIORENTINI MIRTA CRISTINA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de FIORENTINI MIRTA CRISTINA, con DNI N° 4.782.194 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8157311 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ RAMON ANTONIO, D.N.I. N° 10.835.573, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279330).

Boleto N°: ATM_8155919 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 275.034 "DEMARCO LUCAS ALBERTO Y VARELA MARIA JUSTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DEMARCO LUCAS ALBERTO, DNI N° 943.906 Y VARELA MARIA JUSTINA, DNI N° 1.599.033, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159271 Importe: \$ 540

12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281328 “STUART MILNE ROBERTO EDUARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, STUART MILNE ROBERTO EDUARDO, con DNI 7617787 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8159369 Importe: \$ 540

12/06/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 114.77m2 propiedad ELVIRA ESTER PERROTAS, ubicada calle Hualpa 769, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente EX-2024-04188876--GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 19 de Junio de 2024, hora 17.30.

Boleto N°: ATM_8155411 Importe: \$ 270

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Oyhenart Agrimensor mediará 200 m2, propietario AMADEO MIGUEL GATICA. Calle San Rafael N° 750, Ciudad, General Alvear. Expediente: EX-2024-04097299-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, 12 horas.

Boleto N°: ATM_8155591 Importe: \$ 270

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Oyhenart Agrimensor mediará 8458,38 m2, propietario VICENTE EMILIO RUSSO. Calle Alberdi S/N° esquina Suroeste con Ruta Provincial N°165 S/N°, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente: EX-2024-04096917-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, 16 horas.

Boleto N°: ATM_8155592 Importe: \$ 540

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mediará 7 ha. 8762,50 m2, propietario RAFAEL DANIEL ESPÓSITO, Callejón Los Patricios (Servidumbre de Tránsito) S/N° con salida a Miguel Silva S/N°, El Totoral, Tunuyán. Punto de encuentro Callejón Los Patricios S/N° esquina Miguel Silva S/N°, Vereda Noreste, El Totoral, Tunuyán. Expediente EX-2024-04123657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, 10 horas.

Boleto N°: ATM_8155593 Importe: \$ 810

12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mediará aproximadamente 2.197 Ha 9.079 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por FRANCO ROBERTO MASSI Y LEANDRO NICOLAS MASSI ubicado en Ruta Ganadera N° 77, 41 km al sur de puente que cruza Rio Tunuyan, costado oeste, frente a Escuela N° 8-660

Guillermo Onell Alvarez, punto de reunión en la escuela. Límites. Norte, Este y Oeste: el propietario, Sur: Sosa Jose y otro. Junio 20. Hora 17. Expediente: EX-2024-03333697- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8152315 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor mediará 11.472,81m2 propiedad FANNY BEATRIZ SABATINI Calle Humberto Primo, 137 m Este, calle Reconquista, vereda Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 22, hora: 10.00. Expediente EX-2023-09386298-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155594 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza Agrimensor mediará 450.00 m2, propiedad ANTONIO CARLOS SANCHEZ, Ruta Provincial 50 s/n 35 m Este Calle Rosario vereda Norte, San Roque, Maipú. Junio 22, hora: 11.00. Expediente EX-2024-03732469-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155595 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 312,50 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de ELBA DOMINGA CASTRO de SARAVIA, en posesión de ALFREDO JOSÉ SACONE MARZLLAK, ubicada en Calle Antonio Saenz N° 2067, B° Villa del Carmen, Ciudad, San Martín. Junio 22, hora 15:30. Expediente EX-2024-04006780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155596 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 200,00 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de JOSÉ RUFO TUMINELLI, en posesión de NORMA TOMASA CALDERON, ubicada en Calle Marengo S/N°, costado Este, a 22 m al Norte de Calle Tomás Thomas, B° Villa Obrero, Palmira, San Martín. Junio 22, hora 15:00. Expediente EX-2024-04006751-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157211 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha. 3.014,06 m2 de FÉLIX NEMESIO PÉREZ y MARÍA ROSA SILEONI de PÉREZ, Calle Herrera N° 54, Villa Tulumaya, Lavalle. Junio 19, hora 11:00. Expediente EX-2024-04049335-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8157212 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mediará 35,86 m2. aproximadamente para Titulo Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: FERNANDO EMANUEL BONADONNA y MARIANELA ANYELEN BONADONNA. Calle

Wenceslao Nuñez N° 1.486, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: Los Pretendientes, Este: Calle Wenceslao Nuñez; Oeste: Maclobia Mariscal y Severina Mariscal. Expediente N° EX-2024-04106896-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 15, Hora 08.

Boleto N°: ATM_8157216 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará Título I: 5 ha. 6694.02 m2, Título II: 5 ha. 6694.02 y Título III: 4 ha. 9693.67, propiedad FRANCISCO CARLOS MARTINEZ REGIS y VICTOR HUGO MARTINEZ REGIS, intersección calle La Superiora y Ghilardi esquina S-E, La Consulta, San Carlos. Expediente EX-2024-04006229-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 19, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8157217 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 27,96 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias –A nombre de MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, pretendida por Clara Elisa Vicente. Francisco Lemos N° 42. Villa Tupungato. Junio: 19 Hora 13,00. Límites: Norte: Calle Francisco Lemos. Sur: Roberto Castillo. Este: Eduardo Fabrega. EXPEDIENTE: 2024-04194685-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8155653 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 382.40 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIADE LOS ANGELES ZAMORA DE ZAMORA. Pretende PAMELA VERONICA FERNANDEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Paso de Los Andes 1365-Godoy Cruz. Límites: Norte: Félix Carlos Martínez, María Milagros Laur Martínez, Silvia Beatriz Lazzarini Sur: Dina Canovas-Carina Alejandra Suárez. Este: Marta Ofelia Pierro Oeste: Calle Paso de Los Andes. Expt: 2024-03814517-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio:19 Hora: 11

Boleto N°: ATM_8157261 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 150 ha 0.000 m2, de OSCAR ENRIQUE BURGOS, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: Calle La Salada S: Juan Bernardo Agostini, Miguel Agostini, Carlos Alberto Agostini, E: Ricagno y CIA SACI e inmobiliaria, O: Constantino Caraganopulos, cita en calle San Martín y Lancinas esquina S-O, Villa San Carlos; Junio: 19, hora: 10,30 -EX-2024-04186937- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157263 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 153.075,62 m2. Propiedad ANTONIO ÓLIVER PÉREZ y Otros, ubicada Carril Nacional (Antiguo) S/ N°, 1.792 m al Norte Calle El Chacay, Capiz de Abajo, Villa, San Carlos. Junio: 19, Hora:10:30. Expediente: EX-2024-04160650--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8157265 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 28.887,08 m2. (Título) aproximadamente. Propietarios LETA S.A. MARTÍN MARCELO ROBERTO Y MARTÍN JÉSICA ROMINA Propiedad ubicada en Calle Pública (s/n) a 324,00 mts. (al norte) de Calle La Horqueta (s/n). Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 19 de junio de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-04207678-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155673 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 252.00 m2. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario DORA GRACIELA CAMPANELLO de CARDENAS, pretendida por NELIDA JOSEFA GONZALEZ, DANIELA PAOLA CHACON, ALEJANDRA NATALIA CHACON, MATIAS NICOLAS CHACON. Ubicada calle Ozamis N° 394, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Ana María Nieto, Lidia Adela Jouas, Patricia Liliana Bordin, María Gloria Vidal en 50.12 m. Sur: Adolfo Lucchesi en 15.09 m. y Maximiliano Exequiel Presti, Gastón Adrián Presti en 34.98 m, Este: calle Ozamis en 1.20 m, Maximiliano Exequiel Presti, Gastón Adrián Presti y Héctor Roberto Luchesi en 13.01m, Oeste: Carla Paola Cucchiarelli en 14.03 m. Junio 19, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-04102017-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8157213 Importe: \$ 1890
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 2056,64 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios: Título 1: SUSANA LUZURIAGA y VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA. Título 2: CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, GUILLERMO DANIEL MAZZA, DIEGO MARTÍN MAZZA, ENRIQUE EDUARDO MAZZA, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA, GONZALO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, JORGE ALBERTO PERALTA, LINA ESTELA PERALTA, ALEJANDRO ENRIQUE PERALTA, SUSANA LUZURIAGA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA, PABLO ALEJANDRO NAVAZO, IVANA PAOLA GARCÍA y ERIKA LUCILA GARCÍA. Pretendiente: BRIAN NAHUEL MÁRQUEZ BRAVO. Por Ruta Provincial 82, 650 m al oeste de Km 31, costado norte. Límites: norte propietarios titulares del título 1; sur: Ruta Provincial N° 82; este y oeste: propietarios titulares de los títulos 1 y 2. Junio 19 hora 16:00. Expediente: EE-28995-2024.-

Boleto N°: ATM_8157241 Importe: \$ 2160
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 15.000,00 m2 aproximadamente, propietario: Felipe Lamantía y María Patti de Lamantía. Ubicación: Calle Lemos N° 1.881, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 19, hora 18. EX-2024-04086011-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155856 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, Mensurará para Subdivisión de Unidad Funcional 468,82 m2 (parte mayor extensión) Unidad 1, propiedad ELIAS ABEL DALDI 1/3, LUCAS MISAEL DALDI 1/3 y EVELIN ELIZABETH DALDI 1/3, con frente a Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, con salida a Avenida Lima N° 795, entre Calles Jorge Luis Borges y Lavalle, Ciudad, San Martín, Junio 19, hora 11. Se cita al

copropietario Unidad 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a los Condóminos del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EE-25084-2024.

Boleto N°: ATM_8155911 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 281,90 m2, propietario BASILIO BERTOMEU y JOSE FACUNDO BUSTOS, pretendida por EDITA DEL CARMEN BRAVO FUENTEALBA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mariano Moreno N° 630, Ciudad, San Martín, Junio 19, hora 17. Expediente EX2024-04128072-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Agustina González. Sur: Calle Mariano Moreno. Este: Luis Alberto López. Oeste: Mateo Barraco.

Boleto N°: ATM_8155914 Importe: \$ 1080
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 537.59m2 de CARMELO CATALFAMO ubicados sobre costado sur de calle José Videla Castillo N° 1342 a 388m al oeste de F.C.G.M.B., Ciudad, Maipú. Junio 19. 17:00hs. EX-2024-04226488- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8155920 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 111Ha 3200m2 propiedad de Antonio Adolfo Navarro Juri 50% y Elpidio Cruz Bustamante 50% Ruta Nacional 143 Km534. Punto de encuentro Rotonda del Cristo, Las Paredes, San Rafael. Expte N.º: EE -29341-2024(SAYGES) Junio 19 Hora: 11.00hs

Boleto N°: ATM_8159283 Importe: \$ 810
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 14Ha 5.000m2 aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 2800m al este de calle 21, costado sur ,bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04250061- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19 Hora: 14

Boleto N°: ATM_8159367 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 13 Ha aproximadamente. Propiedad de TEODORO BATURA, ubicados en calle J s/n° a 1700m al este de calle 21 costado sur ,Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2024-04127951- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19, hora: 14:30

Boleto N°: ATM_8159371 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Videla, Agrimensor, mensurará 44 ha. 9.991,01 m2, de RAUL ALVARO BASTIAS. El Zampalito s/n° 600 m al Norte de Ruta Provincial N° 96, Cordón del Planta, Tunpungato. Junio 19. Hora 16. EX-2024-04260454-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8159506 Importe: \$ 540
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 300m2 gestion Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MARTINEZ, WENSELAO (Sucesión), ubicado sobre el lado Oeste y 31m al norte del pasaje comunero de indivisión forzosa con frente y salida a calle Cte. Salas (E) N°427, Ciudad de Malargüe, pretendida por: JOSE ANTONIO, MUÑOZ VILLEGAS, LIMITES: NORTE: Sofia Gonzalez, Maria Belen, Carlos Ignacio y Diego Ernesto Guiñazu, SUR, Este y OESTE: Suc. Wenceslao Martinez y pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Expte.: EX-2024-00233513-GDEMZA-DGCAT_ATM, junio 19 Hora 9

Boleto N°: ATM_8159291 Importe: \$ 1350
12-13-14/06/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 204,27 m2 de JOSÉ, ANTONIO y GABINO ESTÉVEZ MARTÍNEZ y JUANA ESTÉVEZ MARTÍNEZ de POQUET, ocupada por MIRTA MERCEDES ALBELO. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Simón Bolívar 1680, El Plumerillo, Las Heras. Junio 18, hora 10:00. Expediente: EX-2024-04156252- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8152316 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará y fraccionará 9317.01m2, con frente Callejón Comunero propiedad JOSE CESAR CORDESCHI, ubicado Los Pescadores N° 2030, El Plumerillo, Las Heras, Cita condóminos e interesados callejón comunero. Junio 18. Hora: 10:00. EE-27301-2024-ATM.

Boleto N°: ATM_8157424 Importe: \$ 540
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 5300 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario MANUEL SORIA pretendida por MARTA BEATRIZ SORIA, Carril Chimbab o Santamarina S/N°, Costado Oeste, 150 norte calle Talavera, Nueva California, San Martin. Límites: Norte y Oeste: Carlos Francisco PENIN, Sur: El Propietario, Este: Calle Santamarina. Junio 18. Hora: 19:00. EX-2023-06015639-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157430 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 441.48m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente MARIA TERESA LOPEZ LOPEZ. Ubicación Dr. Moreno S/N° - lote 9.-Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y O. el Propietario E. calle Dr. Moreno. Junio 18. Hora: 07:40. EX - 2024- 03454131 – GDEMZA - DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8155793 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 217.05 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente CLAUDIO ABEL ARAYA. Ubicación Dr. Moreno S/N°-lote 7 Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y O. el Propietario E. calle Dr. Moreno. Junio 18. Hora: 07:40. EX-2024-03454134 –GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8157460 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 227.02m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente GUADALUPE IVANA ARAYA. Ubicación Dr. Moreno S/N° - Esq. Chiclana S/N°.- Panquehua – Las Heras. - Límites: N. O. el Propietario E. calle Dr. Moreno S. calle Chiclana S/N°. Junio 18. Hora: 07:40-EX-2024-03454144-GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8157463 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 227.02m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente YAMILA ESTEFANÍA HERRERA. Ubicación Dr. Moreno S/N° - Lote N°10. Panquehua – Las Heras. - Límites: N. S. y O. el Propietario E. calle Dr. Moreno. Junio 18. Hora: 07:40. EX -2024-04147514-GDEMZA -DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8155819 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 227.02m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario DANIEL HUGO RODRÍGUEZ. Pretendiente PAULA DANIELA CEJAS. Ubicación Chiclana S/N°. Lote n° 12-Panquehua – Las Heras. Límites: N. E. y O. el Propietario S. calle Chiclana. Junio 18. Hora: 07:40. EX-2024-04148393-GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8155822 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mediará 97106,13m² propiedad de EDUARDO ALBERTO GRACIA y ORLANDO MANUEL GRACIA, ubicada en intersección de Camino Antiguo a San Rafael y Calle Fuerte San Juan, por este 3735m al Sur, costado Oeste, se encuentra el frente de la propiedad, Pareditas, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Junio 18. Hora: 13:00. EX-2024-04021983-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157476 Importe: \$ 1080
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará 265.05m² propietario EDGARDO JUAN GIACCAGLIA Granaderos 2257 ciudad capital. Junio 18. Hora: 08:00. EX-2024-04085126-GDEMZA -DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155867- Importe: \$ 270
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 256,69 m², propietario RICARDO NAZARENO ROBERTO CARDINALI, ubicada en calle Coronel Pringles N° 1323, Trapiche, Godoy Cruz. Junio 18. Hora: 09:00. EX-2024-04145247-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8155874 Importe: \$ 540
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mediará 213m² propiedad de RAMÓN PAULINO PEREIRA calle Boulogne Sur Mer 1059 Villa del Parque Godoy Cruz. Junio 18. Hora: 11:00. Exp 2024-04112086 GDEMZA.

Boleto N°: ATM_8155877 Importe: \$ 540
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, mediará 872,51m² aproximadamente de MIGUEL ANGEL

NICASTRO, CARLOS ALBERTO STORELLI, JORGE LUIS PIA, ROBERTO MANUEL PEREZ, OSVALDO ALBERTO ORIOZABALA y CARMELO DINATALE, para gestión de título supletorio, Art. 236 Código Civil, Ley 14159, Decreto N° 5756/58. Pretendida por PATRICIA DEL VALLE MOYANO. Límites: Norte: calle Ruta Provincial N° 82, Sur y Este el propietario, Oeste: Olga Raquel Ormeño de Gómez y Alberto Camilo Gómez. Ubicado: calle Ruta Provincial N° 82 al N° 12.222 (costado sur, a 330 metros al oeste del km. 22), esquina callejón Los Álamos, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 18. Hora: 15:00. EX-2024-03900015 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157469 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 200 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EL ROSAL LTDA." pretendida por RAMIREZ MELINA BELEN ubicada sobre Calle Carlos Vergara Calle N°5 S/N°, B° Santucci Manzana F Lote 10, Ciudad, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: Calle Carlos Vergara o Calle N°5 Sur: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA y Marta Antonia Vilchez, Oeste: Diego Armando Becette Este: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA. Junio 18. Hora: 18:45. EX-2024-03246857- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8157474 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2024 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará en propiedad horizontal 200 m2 de JUAN NESTOR y JUAN HUARACHI REYNALDO, en Boulevard Los Ceibos S/N°, Manzana H, Casa 247, B° Jardín INKA I, Jesús Nazareno, Guaymallén. EX-2023-10000759- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18 Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8147580 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Julio Iruستا, Agrimensor, mensurará, junio 18, hora 10, propiedad ALICIA DELGADO de MORANDINI, calle Padre Vázquez N° 760, Ciudad, Maipú. Superficie 641,52 m2. Expediente EX-2024-04019725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148672 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 200,18 m2, Parte Mayor Extensión. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS y VIÑEDOS RUIZ LIMITADA, pretendiente PEDRO CELESTINO DIAZ, calle Batalla de Maipú 394, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte, Florencia Cristal Maimone Soleti; Sur, Calle Batalla de Maipú; Este, Eduardo Rafael Vargas; Oeste, Marcelino Santander. Expediente EX-2024-04002440-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 09:30.

Boleto N°: ATM_8148679 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Mensurará y Dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 797,42 m2, propietario LAIME EMILCE VELIA (DOMINIO FIDUCIARIO). Ubicada fracciones D y E, sobre Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Alberdi 787, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2023-09876152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, Hora 18.30.

Boleto N°: ATM_8148687 Importe: \$ 810
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Mensurará y Fraccionará 2001,42 m2, propietario SERGIO ARIEL DEL AMO. Ubicada Fracción 13, sobre Pasillo comunero de Indivisión forzosa, Barrio Altos del Sauce con salida a calle Alfonso XIII S/Nº, Costado Norte a 455 m al este de calle Tirasso, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Expediente: EX-2024-02040262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8148693- Importe: \$ 810
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Paola Morichetti, mensurará 254 m2 aproximadamente, propiedad de GUMERSINDO PRIETO QUIROGA, ubicada en Adolfo Calle 1355, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. EX-2024-03683104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 17, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8148700 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 1282.43 m2 aproximadamente parte de mayor extensión propiedad de CONCEPCIÓN GUERCIO VICENTA DELIA GUERCIO Y VICENTE GUERCIO ubicados sobre calle Tomas Guido y Canal Cacique Guaymallen, esquina suroeste, Bermejo, Guaymallen. Junio 18, hora 12.30. Expediente EE-21028-2024.

Boleto N°: ATM_8148707 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 175,15 m2, propietario CLARA INES VITALE VIUDA de CALDERON, en San Lorenzo 329, Ciudad, Capital. EX-2024-04040226-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8148726 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 240,30 m2, propietario CLARA INES VITALE de CALDERON, en Huarpes 602, Ciudad, Capital. EX-2024-04039713-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora: 12.00.

Boleto N°: ATM_8148734 Importe: \$ 270
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 245,04 m2, propiedad ISUANI, ERNESTO ENRIQUE y ZANNATA, NORA ISABEL. Ubicación 25 de Mayo 376, Ciudad; Tupungato. Junio 20, hora: 10,00; Expediente: EX-2024-03940817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148752 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 224.40 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: ADELINA CHAMOUIX DE BLANCHARD. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: LILIANA MABEL YANCOVICH. Calle Bascuñan s/n, 163.20 m Oeste de calle Quintana, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Bascuñan; Sur: Bibiana Elizabeth Guevara; Oeste y Este Adelina Chamouix de Blanchard. Expediente EE-60115-2023. Junio 18, hora 12,00.

Boleto N°: ATM_8148763 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 528 m², aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario COMPAÑÍA de ORGANIZACIONES y MANDATOS de EMPRESAS de TIERRAS y AFINES (C.O.M.E.T.A) de RESPONSABILIDAD LIMITADA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SILVIA ISABEL ACUÑA. Calle Moreno 378, Ciudad, Tunuyán, Límites: Norte: Calle Moreno, Sur y Este COMETA; Oeste: Daniel Alonso y Víctor Baeza. EX-2024-03940504-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 9,30.

Boleto N°: ATM_8148767 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez Matrícula 1676 C.A.M. mediará 219.00 m² aproximadamente, propiedad de GIOVANNI DISTEFANO, ubicada en Calle Espejo N° 2145, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Junio 18, hora 09:00. EX-2024-04026573-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148770 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará para obtención de título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 175247.35 m²; Titular registral: Sucesión de Angelino Arenas; pretendiente JEAN-PIERRE MOISE LUCIEN DOUTRE, ubicación: Calle Al Portillo s/N°, a 1200 metros al sur de Calle La Costa, costado Oeste, Gualtallary, Tupungato. Mendoza, Junio 17, 10:00 horas. EX-2024-04030829- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: BODEGAS CHANDON S.A.; Sur: Sucesión de Angelino Arenas, Daniel Hugo Maroso y DOMINIO FIDUCIARIO MAROSO, Daniel Hugo; Este: Calle Al Portillo; Oeste: BODEGAS CHANDON S.A. y Calle Pública sin nombre.

Boleto N°: ATM_8147678 Importe: \$ 1350
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 310 m², Parte Mayor Extensión propiedad de BLAS BONANNO, pretendida por JUAN ALBERTO PONCE y NOELIA CARLA MEDINA, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Córdoba s/n°, costado Oeste, 25 m al Norte de Calle San Martín. Límites: Norte, y Oeste: Blas Bonanno; Sur: Enrique Héctor Bellingaza; Este: Calle Córdoba. Chapanay, General San Martín. Expediente: EX-2024-03110936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 13:15.

Boleto N°: ATM_8148749 Importe: \$ 1080
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 1164 m², aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario MATILDE, RAMÓN ANIBAL, JUAN RAFAEL, EMMA y LUCIA CARLOS PETRA. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: SILVIA ISABEL ACUÑA. Calle Pública s/n a 51.50 m, Oeste de calle Molina, costado Norte (Lotes 2, 15 y 16, Manzana B, Loteo Carlos Rafael, plano 15-498), Colonia las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste Matilde, Ramón Aníbal, Juan Rafael, Emma y Lucia Carlos Petra. EE-28158-2024. Junio 18, hora 10,30.

Boleto N°: ATM_8148762 Importe: \$ 1350
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mediará 1101,32 m² aproximadamente, para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de RICARDO APARICIO GARTIA, EUGENIA ZULEMA BARBAZZA, CARLOS HUGO BITTAR, JOSE RICARDO BOTELLA, MARIA MARTA CORREA, JULIO ALBERTO DELLAZOPPA, MARIO ERNESTO DIEZ, JUAN CARLOS FERNANDEZ, SALVADOR NICASIO PEREZ, PEDRO FELIPE ITURGAY, GREGORIO ANTONIO MONTENEGRO, ROQUE SERGIO PERSIA, ALEJANDRO PIMENIDES, BRUNO ANTONIO PINTO, ISIDORO NARCISO SANCHEZ, GUILLERMO

MARIO SAYEGH, JOSE MARIA SOBRINO, ARISTIDES JOSE TONDINI, MARIO ENRIQUE VARGAS, GUILLERMO APARICIO, MARIA INES TORRES DE ARANCIBIA, ROSA SILVIA BIANCHI, MATIAS VICENTE CAÑADAS, ALFREDO RAFAEL COLLADO, EDUARDO JOSE CORONEL, EDUARDO OMAR DIFONSO, SUSANA BEATRIZ EUTIZI, FRANCISCO DANIEL JOSE FERRISI, EDUARDO JOSE GUZZETTA, FERNANDO KLIX o KLIK BERROTARAN, MARIA DELIA LOMAZZI, CARLOS ALBERTO MASINI, LUIS EMILIO NAVAS, EDUARDO JOSE QUIROGA, NORMAN EDUARDO ROBINSON, CARLOS ATILIO ROMANELLO, NELIDA JARA DE RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN SANDRES, JORGE ENRIQUE TARANTO, WALTER VANNUCCHI, RICARDO APARICIO FARINIAS, LIDIA MARGARITA LOPEZ, ROBERTO OSVALDO MOYANO, ORLANDO LUCIANO ODORICO, BEATRIZ NOEMI MORALES, LIDIA FERNANDEZ DE FRATUCELLO, BLANCA NOEMI LAZART DE CEBRIAN, CARLOS EDUARDO EUSEBIO CORREA, MARIA LIDIA MARQUEZ, pretendientes: EDUARDO HECTOR APARICIO Y RICARDO APARICIO, ubicada en calle Paso de Los Andes N° 236/38 a 39,97 m al Norte de calle Lamadrid, costado Oeste, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza, Límites: Norte: Salvador o Salvatore Antonino Seminara, Caterina o Catalina Seminara de Leonardi, Rodemil Enrique Astudillo Villanueva, Ana Ruth Quezada Mella, Navesi María Laura, González María Cecilia, Friedrich María Florencia, Friedrich Cristian Román, Blas de Lombard Marisol Cecilia, Camps Badosa Juan, Obiedo María Eugenia, Rosas Diego Eduardo, Zancan Marina Elena, Castagneto José Ignacio, TERRAPLEN S.A., Galilea María Florencia, Simunovic Iván Jorge, Maciocia Vives Emiliano Jesús; Sur: Fernanda Manrique, Ignacio Argumedo Dussel, Verónica Cristina Conti Martínez, García Roberto, Resentera Maria Belen, Groppa Oscar Heraldo, Demiqueli Adrián Jesús, Guzzante Rosa Felisa, Groppa Oscar Heraldo, Julián Carlos Darío, Cara Federico, Resentera María Belén, Astorga Daniel Orlando, Aguilera María Susana, García Roberto, Julián Carlos Julio; Oeste: Marta Eleonora Carrizo Herrera, Fernando Arenas, Carlos Jorge Puente, Marta Eleonora Carrizo Herrera, Este: Calle Paso de los Andes. El día 18 de Junio a las 8:00 horas. EX-2024-04050777-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8148774 Importe: \$ 5670
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 130m2, Propietario: ASTUDILLO RAQUEL VALENTINA, Ubicada Ayacucho 399, Ciudad, Capital, Junio 18 hora 8, Exp. 2024-04128982-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8150922 Importe: \$ 270
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 513.94m2, Propietario: ARANCIO ELIAS FABIAN y OTROS, Ubicada Callejón Comunero s/nº, Barrio Sol Trapiche, lote 14 con salida a calle Lago Argentino 1832, Trapiche, Godoy Cruz, Junio 18 hora 9, Exp. 2024-04128921-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8150923 Importe: \$ 540
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la Ley 11867 la Sra. Silvia Marta Cotar con DNI 21.554.690 – CUIT 27-21554690-5 con domicilio en calle Balbino Zaporta 3048 de Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de MOAG SAS CUIT 30-71745280-8 destinado al rubro autoservicio ubicado en calle Joaquín V. González N° 1585 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 639 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8152357 Importe: \$ 2250
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la ley 11.867, el Sr Emmanuel Alberto Gualpa, DNI 34.854.243 CUIT: 20-34854243-6 domiciliado en calle Cerro de la Gloria 2260 de Godoy Cruz Mendoza anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad, sin transferencia de personal, N° Resolución Habilitación Municipal 2019-5878/e2, ubicado en calle San Martín 1275 de Godoy Cruz, libre de toda deuda y gravamen, a favor del Sr Jonathan Paul Angella DNI N° 30.672.772 domiciliado en calle Balcarce 567 Depto. 2 de Godoy Cruz. El comercio llamado Don Diego está destinado al Rubro Gastronomía, el mismo se traslada de la calle Belgrano 617, Godoy Cruz a la calle San Martín 1275 de Godoy Cruz. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Cerro de la Gloria 2260 de Godoy Cruz. Sr Emmanuel Gualpa, por el término que la ley determina.

Boleto N°: ATM_8155735 Importe: \$ 4050
12-14-19-25-27/06/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, la Sociedad CARAMBOLA S.A.S. con CUIT 30-71689988-4, con domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia traspaso de fondo de comercio a favor de la Sociedad GAMBI S.A.S., con CUIT: 30-71853024-1, con domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado al rubro de panadería y cafetería ubicado en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Padre Arce 173, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8155581 Importe: \$ 2700
11-12-13-14-18/06/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867 TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867 el Sr. Hugo Orlando González Chica DNI: 39.018.276, CUIT 20-39018276-8 domicilio en Ushuaia 1172 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado Minimarket Despensa El Bigote destinado al rubro comercio, ubicado en calle San Martín 1802 Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. Oscar Martín Romero DNI: 30.671.796, con domicilio en calle Rivadavia 1634, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8148854 Importe: \$ 2250
06-10-12-14-19/06/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. FERNANDO ARIEL GIL D.N.I. N° 24.932.663 DOMICILIO Carril RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CANEJO SAS CUIT 30-71690514-0 con domicilio legal en SAN MARTIN 7548 Carrodilla, Mendoza. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS ubicado en calle RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle RODRIGUEZ PEÑA 1412 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8148928 Importe: \$ 2160
10-11-12-13/06/2024 (4 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SUMPETROL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 22 de abril de 2024 y de Asamblea y Directorio de fecha 25 de abril de 2024, se ha procedido a un aumento del número de miembros titulares del directorio de la sociedad, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Enrique Luis PEREZ DNI N° 7.804.267, Directores Titulares: Leonardo David PEREZ, DNI N° 29.125.239, Gonzalo Damián PEREZ, DNI N° 31.812.552 y Darío Nicolás PEREZ, DNI N° 36.962.423 y Director Suplente: Ruth Magdalena RIOS, DNI N° 11.264.181.. Todos fijan

domicilio especial en Avenida Acceso Sur N° 4585 – Lateral Este- Lujan de Cuyo- Mendoza. Vigencia: hasta el vencimiento del mandato del Directorio vigente, es decir, hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis.

Boleto N°: ATM_8144277 Importe: \$ 720
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SUMPETROL S.A.: A efectos de su inscripción, comunica que por acta de Directorio de fecha 25/03/2024 y resolución de acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28/03/2024; se procede a la modificación del plazo de duración y aumento de capital de SUMPETROL S.A., quedando redactados los artículos segundo y cuarto del Estatuto de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se establece en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos MIL (\$ 1000,00) cada una con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Boleto N°: ATM_8144289 Importe: \$ 900
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

VITIVINICOLA COPAICO S.A. Liquidación. Comuníquese que por medio de Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/04/2023, se constituye la reunión con las accionistas VIÑA CARMEN S.A. y VIÑA CENTENARIA S.A. ambas representadas por el Sr. Pablo Antonio SMON DNI N° 26.838.759, quienes constituyen el 100% del capital social. Se comunica el tratamiento del balance final de liquidación y proyecto de distribución para concluir con la Liquidación.

Boleto N°: ATM_8149211 Importe: \$ 360
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

SANDURI S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 30 de mayo de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por RENUNCIA de los Sres. Carlos Roberto ASTIE D.N.I. N° 13.272.520 y Lucas José FOUCAULT, D.N.I. N° 29.617.776 a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Jose Emilio FOUCAULT D.N.I. N° 13.056.493, y Director Suplente: Jose Luis BALLESTER MORILLAS D.N.I. N° 12.584.134. Ambos fijan domicilio especial en calle Rodríguez Peña N° 2731 - Gral. Gutiérrez - Maipú – MENDOZA. Vigencia: por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8151366 Importe: \$ 630
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

Achaval Ferrer SAU - En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05/02/2024, se ha designado el siguiente directorio; director titular Julio Alberto Lasmartres, D.N.I. N° 25.984.695 y director suplente Gustavo Nicolás Rearte DNI N° 31.286.220. Los Sres. directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en la sede social sita en Cobos 260, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. Tienen mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8152172 Importe: \$ 450

12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ACHAVAL FERRER SAU. Informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, se resolvió aprobar el aumento del capital social, en los términos del art. 234 de la ley general de sociedades, llevándolo a \$ 10.843.813.031 (Pesos diez mil ochocientos cuarenta y tres millones ochocientos trece mil treinta y uno) mediante la emisión de 8.511.980.181 acciones nominativas no endosables Clase A de valor nominal AR\$ 1 y con derecho a un (1) voto por acción. Se aprobó la modificación del artículo cuarto del estatuto el que quedo redactado de la siguiente manera: CAPITAL. ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: "El capital social es de AR\$10.843.813.031 (Pesos diez mil ochocientos cuarenta y tres millones ochocientos trece mil treinta y uno) compuesto por 10.843.813.031 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal AR\$1,00 (PESOS UNO) y con derecho a 1 (UN) voto por acción "

Boleto N°: ATM_8152181 Importe: \$ 810
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

HIERROS MALDONADO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 15 de marzo de 2024 y de Asamblea de fecha 11 de abril de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: SERGIO ANTONIO MALDONADO D.N.I. N° 17.177.628 y Directores Suplentes: Marianela Maldonado Sanchez D.N.I. N° 34.756.782 y María Fernanda Maldonado Sanchez D.N.I. N° 37.007.458, por el termino de tres ejercicios. Todos fijan domicilio especial en calle Félix Suarez N° 709, Guaymallen, Mendoza

Boleto N°: ATM_8152259 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

METALES DIBO S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria del día 19-09-2022 fueron designados por unanimidad los miembros del Directorio. Quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Sr. DIAZ ROLANDO EDUARDO como DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE, Sr. DIAZ MARCELO ANTONIO como DIRECTOR SUPLENTE, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados por el término de tres años, finalizando los mandatos el 20-09-2025.

Boleto N°: ATM_8157299 Importe: \$ 360
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA EL PORTAL S.A. - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 23 de mayo de 2.024 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_8157344 Importe: \$ 180
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

LB S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/04/2024 y acta de asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Director Titular Hilda myriam Aroz DNI 13.818.397 y Directora Suplente a la Sra María Emilia Aroz Furlán DNI 31.764.942 con mandato hasta la Asamblea que considere los estados contables que cierran el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8157661 Importe: \$ 270
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

JGLG HOLDINGS INC. comunica que con fecha 24 de Abril de 2.024 resolvió mediante Resolución del único Director, su inscripción en la República Argentina, en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal y apoderado al Señor Sebastián Siseles, DNI 25.805.385, argentino, estableciendo domicilio especial de la sociedad en Av. Mitre 574, planta baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: JGLG HOLDINGS INC., constituida el día 20 de Mayo de 2.021, bajo las leyes de la Ciudad de Ontario, Toronto, Canadá, inscrita con el código de identificación societaria de Ontario 2841491, con sede social sita en 181 Dunvegan Road, Toronto, Ontario, Canadá, M5P 2P1.-

Boleto N°: ATM_8155887 Importe: \$ 630
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

GAVER S.A. comunica que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 27/3/2024 los accionistas resolvieron por unanimidad la modificación del objeto social en la actividad transporte: quedando explotación comercial, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, del servicio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros nacionales e internacionales por vía terrestre, fluvial. marítima o aérea; servicios logística y de despacho en las operaciones de exportación e importación, consolidación, carga o descarga, estibaje o manipulación, depósitos, manejo de stocks y aprovisionamiento de mercaderías, transportadas por vía terrestre, fluvial. marítima o aérea; servicio de asesoramiento y logística integral al transporte internacional, estudio de mercado y colocación de productos en el exterior; a los fines del cumplimiento de carácter técnico que pudieran tener los servicios, la sociedad contratará profesionales idóneos en la especialidad que corresponda.

Boleto N°: ATM_8155895 Importe: \$ 810
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

3SAPAS WINE COMPANY S.A. comunica que en fecha 14 de mayo de 2024 se decidió por unanimidad de votos aumentar el capital social de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (317.870.000) a PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$764.414.400) mediante la emisión de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (4.465.444) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_8157659 Importe: \$ 540
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

ALTO JAHUEL S.A.-Comunicase el cambio de Directorio hasta el 31/05/2026 de la sociedad "ALTO JAHUEL S.A.", conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de Mayo del año 2024, pasada a fojas 57,58 Y 59 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: MARCELA VERONICA FUENTES ARMIJO, D.N.I. 92.192.688 como Presidente, y a la Señorita AGUSTINA MORALES, D.N.I. 44.147.592 como Directora Suplente. MENDOZA, 11 de Junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8159489 Importe: \$ 450
12/06/2024 (1 Pub.)

SEDIN SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL A los fines dispuestos por el art. 203 de la ley 19.550 (LGS) y conforme lo resuelto por Asamblea Extraordinaria de Socios nº 106 del 10/03/2024, Sedin Servicios de Ingeniería SRL (la "Sociedad"), inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el nº 5984, fs. 284, Tomo 17 A del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina nº 249, 2º Piso, Of 9 de la ciudad de Mendoza, CUIT 30-59283809-1, comunica la reducción voluntaria de su capital social (art 203 y 204 LGS) de la suma de \$ 900.000,00 a la suma de \$ 450.000,00 mediante la cancelación de 45.000 cuotas de capital de V/N \$ 10 cada una sobre la base del balance especial de reducción del capital al 31/12/2023 y la reforma del artículo segundo del Contrato Social a efectos de consignar el nuevo capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo: \$ 279.355.021,27; Pasivo: \$ 54.127.343,89; Patrimonio Neto: \$ 225.227.677,38. Valuación post reducción según el balance especial de reducción del capital al 31/12/2023: Activo: \$ 166.741.182,58; Pasivo: \$ 54.127.343,89; Patrimonio Neto: \$ 112.613.838,69. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de ley en la sede social de calle Pedro Molina nº 249, 2º Piso, Of 9 de la ciudad de Mendoza autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de Socios nº 106 del 10/03/2024.

Boleto N°: ATM_8152292 Importe: \$ 4050
10-11-12/06/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 93-M-2018-60207, caratulado "RIVERA MANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 36.652.717", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE SALTA N° 231, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-55859-1 Nomenclatura catastral es 03-04-03-0008-000028-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 11.370 Fs. 554 Tomo 45 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2021-60207, caratulado "ZAPATA SALOME ANITA, D.N.I. N° 5.438.618", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASAJE MANZANO N° 189, DISTRITO PANQUEHUA, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-32148-6 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0003-000272-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al N° 25.938 Fs. 129 Tomo 55 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE

LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE SET DE PERFUSION PARENTERAL Y ENTERAL
EX – 2023-08608415- GDEMZA
APERTURA 04/07/2024.07.30 HS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 4210/2024 – RESOLUCION N° 367/24
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN COSTA DE ARAUJO”
Presupuesto Oficial: \$ 6.237.800,00
Apertura: 02 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 35.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 01 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo
12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA.
LICITACIÓN PÚBLICA
“BANCO DE CIRUGIA NEUROENDOVASCULAR”
EX – 2024-03146682- GDEMZA
APERTURA 05/07/2024 07.30 HS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 5258/2024 – RESOLUCION N° 458/24
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/INSTALACIÓN ELECTRICA EN SECANO”
Presupuesto Oficial: \$ 9.520.000,00

Apertura: 03 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4977/2024 – RESOLUCION Nº 428/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EXTENSIÓN RED DE AGUA, TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 9.194.676,31

Apertura: 03 de Julio de 2024 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4646/2024 – RESOLUCION Nº 418/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/REALIZACIÓN DE NICHOS, COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 8.073.321,02

Apertura: 03 de Julio de 2024 a las 12:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 02 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 4378/2024 – RESOLUCION Nº 376/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA DEL SECANO”

Presupuesto Oficial: \$ 6.279.730,00

Apertura: 04 de Julio de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 03 de julio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

12-13/06/2024 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2024

Expte. N° 14822

Llámesese a Licitación Pública 1004/2024 – Expte. 14822, para el día 24 de junio a las 10:00hs., para “PROVISION DE RACIONES DE COMIDA PREPARADA PARA LA GUARDIA POLICIAL Y CUSTODIA DE LA H. LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-18-19/06/2024 (5 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de Prótesis de Revisión Total de Cadera con destino a afiliado de OSEP”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 2958-CDI24

Expte.: 4243159 – EX - 2024

Fecha de apertura: 26-06-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/06/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1175

Motivo: Adquisición de pintura para demarcación vial para obras de pavimentación en el departamento.

Expediente Licitatorio N° 4348-2024

Presupuesto oficial: \$ 176.900.000,00

Apertura de Sobres: 04 de julio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

12/06/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1008/2024.-

Expte. N° 3754/2024

Convocase Licitación Pública, para el día 03/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA APEADERO BOULOGNE SUR MER Y SALTA– DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN

Presupuesto Oficial: \$29.574.797,46.-

Valor del Pliego: 29.574,79

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 28/06/2024.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
11-12/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1007/2024
Expte. Nº 3751/2024
Convocase Licitación Pública, para el día 02/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA SANITARIOS PLAZOLETA SARMIENTO
Presupuesto Oficial: \$60.243.641,65.-
Valor del Pliego: 60.243,64.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 27/06/2024.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2024.-

S/Cargo
11-12/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1006/2024.-
Expte. Nº 2979/2024
Convocase Licitación Pública, para el día 01/07/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CORDÓN - BANQUINA
Presupuesto Oficial: \$123.143.587,02
Valor del Pliego: 123.143,58.-
Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 26/06/2024.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
11-12/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1108/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de Junio de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 1, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE con 39/100 ctvos (\$ 252.696.014,39); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-9572-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 252.600).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
11-12/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: MANTENIMIENTO CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 9341-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 522/SAOSP/2024

APERTURA: El día 01 DE JULIO de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

11-12/06/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 20/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE LAPIDAS Y ACCESORIOS PARA LOS NICHOS DE INHUMACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TUPUNGATO.

Expte.: EG-3977-2.024

Apertura: 19 de Junio de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$5.990.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$5.990,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

11-12/06/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 11/06/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====